

Anexo II (a)

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación Secretaría Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía.
2	Certificación Secretaría Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía de Andalucía.
3	Memoria justificativa.
4	Informe de Evaluación de Impacto de Género.
5	Informe de la S.G.T. de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.
6	Observaciones Unidad Igualdad de Género de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.
7	Memoria económica.
8	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
9	Informe D.G. Presupuestos.
10	Informe D.G. Planificación y Evaluación.
11	Diligencia IECA no necesidad informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
12	Valoración informes emitidos durante la tramitación.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Sevilla, 4 de marzo de 2019

LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD



Fdo.: Lorena García Izarra





CONSEJO ANDALUZ DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

D^a. María Dolores Contreras Aguilar, Secretaria del Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía,

CERTIFICA:

Que en el punto segundo del orden del día de la sesión del Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, celebrado el día 20 de septiembre de 2018, se sometió a consulta de este Órgano la Propuesta de Decreto del Programa Estadístico y Cartográfico anual 2019, a tenor de lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 42.2 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 (ampliada su vigencia hasta 2020 mediante la Ley 6/2017, de 27 de diciembre); siendo informada favorablemente la citada Propuesta por unanimidad de todos los asistentes.

Y, para que conste, se expide la presente certificación, sin perjuicio de la posterior aprobación del Acta, si procede, en Sevilla, a 1 de octubre de 2018.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO ANDALUZ
DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA

Fdo. María Dolores Contreras Aguilar

FIRMADO POR	MARIA DOLORES CONTRERAS AGUILAR	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	7p9dw890PFIRMAgviQ6bIbRpuUpSJP	PÁGINA	1/1



COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

D^a. María Dolores Contreras Aguilar, Secretaria de la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica,

CERTIFICA:

Que en el punto segundo del orden del día de la sesión de la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica, celebrada el día 20 de septiembre de 2018, se sometió a la aprobación de este Órgano la Propuesta de Decreto del Programa Estadístico y Cartográfico anual 2019, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1, c) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 42.1 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 (ampliada su vigencia hasta 2020 por la Ley 6/2017, de 27 de diciembre); siendo aprobada la citada Propuesta por unanimidad de todos los asistentes.

Y, para que conste, se expide la presente certificación, sin perjuicio de la posterior aprobación del Acta, si procede, en Sevilla, a 1 de octubre de 2018.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL
ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

Fdo. María Dolores Contreras Aguilar

FIRMADO POR	MARIA DOLORES CONTRERAS AGUILAR	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	7p9dw719PFIRMAeXTYE4a9yYKTR1CD	PÁGINA	1/1



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019.

El artículo 4.1 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su nueva redacción tras su modificación por la Ley 4/2011, de 6 de junio, establece que con el fin de planificar y sistematizar la actividad estadística de competencia exclusiva y la actividad cartográfica de la Comunidad Autónoma de Andalucía se elaborará el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, que será el marco obligado para el desarrollo de dicha actividad en la Comunidad Autónoma.

Tras la entrada en vigor la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, ampliada su vigencia mediante la Ley 6/2017, de 27 de diciembre, es preciso definir la actividad estadística y cartográfica a desarrollar durante ese periodo mediante la elaboración y aprobación de los programas estadísticos y cartográficos anuales que, tomando como referencia el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía vigente, sean aprobados por el Consejo de Gobierno.

Los artículos 4 y 5 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecen que para definir la actividad estadística y cartográfica a desarrollar cada año se elaborará un programa estadístico y cartográfico anual, tomando como referencia el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía vigente que será aprobado por el Consejo de Gobierno, y que contendrá como mínimo las actividades estadísticas y cartográficas que se desarrollarán durante su periodo de vigencia, los sujetos obligados a suministrar información y plazos de entrega, la forma en que se incorporarán a las actividades los datos de origen administrativo y las previsiones presupuestarias necesarias durante el periodo de vigencia del Plan.

Del mismo modo, la citada Ley 3/2013, en su Título IX “Desarrollo y evaluación del Plan” establece el contenido de los programas anuales, señalando que contendrán las especificaciones, para ese período, exigidas en el artículo 4.3 de la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la descripción de los trabajos o fases para cada actividad, y en el caso de las operaciones estadísticas y cartográficas, la denominación del producto de difusión correspondiente.

Igualmente, establece que los programas anuales, clasificarán las actividades previstas en función de parámetros relativos a su objeto, etapa de desarrollo, temática, responsabilidad y fuentes de información, como medio para su mejor interpretación.

Asimismo, se señala que las actividades estadísticas incluidas en los programas anuales tienen la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo obligatorio el suministro de los datos que se soliciten para la elaboración de dichas actividades estadísticas. Por su parte, tendrá la consideración de cartografía oficial de la Comunidad Autónoma, la generada por las actividades cartográficas incluidas en el Plan y los programas anuales que lo desarrollen.

El presente Proyecto de Decreto tiene por objeto la aprobación del Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al año 2019.

Código:7p9dw815PFIRMAI87ofPCrxoeMR0F. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf/			
FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	02/10/2018
ID. FIRMA	7p9dw815PFIRMAI87ofPCrxoeMR0F	PÁGINA	1/6



Este Programa anual 2019, contribuye a reforzar una estrategia de confluencia entre los datos cartográficos y los estadísticos mediante un tratamiento conjunto de ambos tipos de información, con la finalidad de conseguir que la cartografía incorpore fuentes estadísticas y que las estadísticas avancen en su georreferenciación.

Los objetivos generales del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020 se orientan a la producción de información estadística y cartográfica de calidad requerida para la ejecución y seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía; a la producción y difusión de los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza; al aprovechamiento del potencial que genera la integración de la información estadística y cartográfica para contribuir al desarrollo de la sociedad del conocimiento; y a dotar a la ciudadanía de información suficiente y objetiva que permita la evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

En la estructura del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2020, los objetivos generales se desarrollan en objetivos específicos, que a su vez se concretan en necesidades de información que han de ser atendidas mediante actividades, que tendrán en cuenta un conjunto de estrategias y ejes transversales.

El Programa Estadístico y Cartográfico anual para 2019 contiene las actividades estadísticas y cartográficas necesarias para alcanzar los objetivos generales y específicos, así como para satisfacer las necesidades de información, contenidas en la citada Ley 3/2013, de 24 de julio y en los propios programas. Asimismo contiene, para cada actividad estadística y cartográfica, las especificaciones exigidas en el artículo 4.3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, la descripción de los trabajos o fases de la misma y, en el caso de las operaciones estadísticas y cartográficas, la denominación del producto de difusión correspondiente.

Junto a las actividades programadas, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía realizará aquellas otras actividades necesarias para el soporte organizativo del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Las actividades incluidas en el Programa 2019 siguen la misma estructura establecida en el Plan 2013-2020, por áreas y subáreas temáticas, así como en función de las Consejerías o agencias y demás entidades instrumentales responsables de llevarlas a cabo. Asimismo se señala la clasificación de dichas actividades de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 y siguientes de la Ley del Plan.

En ejecución de lo previsto en el artículo 7 del Título II de la Ley 3/2013, el Programa 2019 señala para cada una de las actividades estadísticas y cartográficas programadas la pertinencia, en su caso, de cada uno de los ejes transversales de cohesión, sostenibilidad, innovación, género y evaluación de la eficacia de las políticas públicas.

La propuesta del Programa Estadístico y Cartográfico anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, ha sido elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, contando

Código:7p9dw815PFIRMAI87ofPCrxoeMR0F. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf/			
FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	02/10/2018
ID. FIRMA	7p9dw815PFIRMAI87ofPCrxoeMR0F	PÁGINA	2/6



con la participación y el consenso de todas las Consejerías, Agencias y demás entidades instrumentales a través de sus Unidades Estadísticas y Cartográficas.

La Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica, órgano de dirección del SECA, en la que están presentes representantes de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía que constituyen el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, aprobó por unanimidad la propuesta de proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en su sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.c de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre y el artículo 42.1 de la Ley 3/2013, de 24 de julio.

Asimismo, el Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, órgano consultivo y de participación del SECA, cuya composición se define en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su nueva redacción tras su modificación por la Ley 4/2011, de 6 de junio en la Ley 4/2007, y en el que están representados, además de la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica, las universidades andaluzas, las organizaciones sindicales y empresariales, los municipios, las diputaciones provinciales, el Instituto Geográfico Nacional, la Dirección General del Catastro, el Parlamento de Andalucía, personas de reconocido prestigio en el campo de la estadística y la cartografía, así como otros colectivos sociales, informó favorablemente la propuesta de proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en su sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, según lo establecido en el artículo 38.2.a de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre y artículo 42.2 de la Ley 3/2013, de 24 de julio.

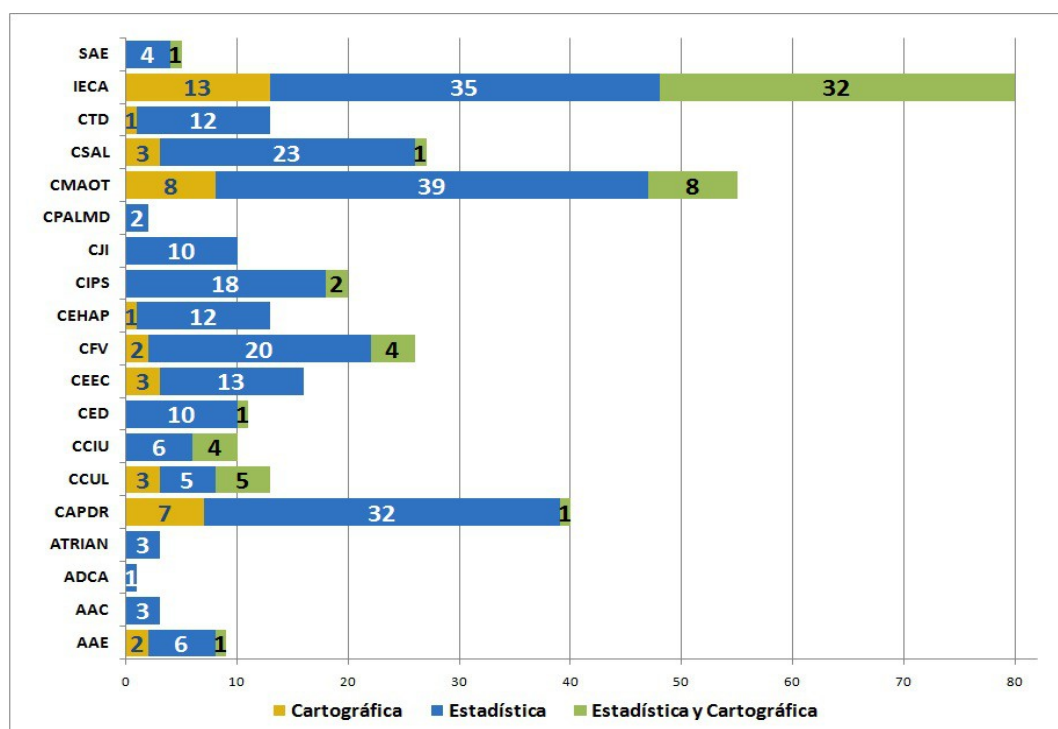
El contenido de la propuesta de Programa Estadístico y Cartográfico anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 comprende un total de 357 actividades. La propuesta de Programa incluye junto a las actividades estadísticas y cartográficas que se prevé se van a ejecutar, cómo se abordan los objetivos específicos y las necesidades de información que resultan atendidas mediante el desarrollo de las actividades.

Las actividades incluidas en el Programa 2019 se clasifican en estadísticas (254), cartográficas (43) y estadísticas y cartográficas (60). En función de su etapa de desarrollo las citadas actividades se clasifican en operaciones (223) y proyectos (134); y en función de su objeto, en actividades de producción (309), difusión (28) y soporte (20).

En relación con los organismos responsables de las actividades, en el gráfico adjunto se muestran los mismos:

FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	02/10/2018
ID. FIRMA	7p9dw815PFIRMAI87ofPCrxoeMR0F	PÁGINA	3/6

Número de actividades por organismo y tipo



SAE: Servicio Andaluz de Empleo; IECA: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía; CTD: Consejería de Turismo y Deporte; CSAL: Consejería de Salud; CMAOT: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; CPALMD: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática; CJI: Consejería de Justicia e Interior; CIPS: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales; CEHAP: Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública; CFV: Consejería de Fomento y Vivienda; CEEC: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; CED: Consejería de Educación; CCIU: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad; CCUL: Consejería de Cultura; CAPDR: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; ATRIAN: Agencia Tributaria de Andalucía; ADCA: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía; AAC: Agencia Andaluza del Conocimiento; AAE: Agencia Andaluza de la Energía;

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y siguiendo las especificaciones establecidas en el Título IX de la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, y la ampliación de su vigencia hasta 2020 mediante la Ley 6/2017, de 27 de diciembre, se precisa la aprobación del Programa Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019. Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno de 2002, por el que se aprueban Instrucciones sobre el procedimiento para la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se adjunta el calendario para su tramitación, dónde se indican fases y plazos del mismo.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
 ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA,

Fdo.: Jesús Sánchez Fernández

FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	02/10/2018
ID. FIRMA	7p9dw815PFIRMAI87ofPCrxoeMR0F	PÁGINA	4/6



FICHA DE SEGUIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE LEY Y PROYECTOS DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS COMPETENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019.				
FASES	Plazo	Fecha prevista	Fecha realización	OBSERVACIONES
Realización de consultas y estudios previos (Instrucción Tercera, 1.1)		Junio-Agosto/2018	Junio-Agosto/2018	
Elaboración de la Propuesta del Programa y del Decreto por el IECA (art. 30.a Ley 4/1989; 42.1 Ley 3/2013)		Septiembre/2018	Septiembre/2018	
Remisión a los miembros de la Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía y Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía		Septiembre/2018	10/Septiembre/2018	
Aprobación por la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica (artículo 28.c Ley 4/1989; 42.1 Ley 3/2013)		Septiembre/2018	20/Septiembre/2018	
Informe del Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía (artículo 38.2.a Ley 4/1989 y 42.2 Ley 3/2013)		Septiembre/2018	20/Septiembre/2018	
Autorización del inicio del expediente relativo a la tramitación del Proyecto de Decreto		Octubre/2018		
Remisión a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública		Octubre/2018		
Remisión a S.G.T. (Centro Directivo responsable de la tramitación)				
Solicitud informe D.G. de Presupuestos, D.G. de Planificación y Organización Servicios Públicos, IAM y D.G. de Infancia y Familia	3 días			
Recepción informe D.G. de Presupuestos, D.G. de Planificación y Organización Servicios Públicos, IAM y D.G. de Infancia y Familia	10 días			
1ª modificación del Texto	15 días			
Informe S.G.T.	10 días			
2ª modificación del Texto	5 días			
Remisión al Gabinete Jurídico	3 días			
Recepción informe Gabinete Jurídico	10 días			
4ª modificación del Texto	5 días			
Remisión a C.G.V. y Consejerías	4 días			
Sesión C.G.V.				

FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	02/10/2018
ID. FIRMA	7p9dw815PFIRMAI87ofPCrxoeMR0F	PÁGINA	5/6



**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
PARA EL AÑO 2019.**

FASES	Plazo	Fecha prevista	Fecha realización	OBSERVACIONES
5ª modificación del Texto				
Remisión al Consejo de Gobierno				
Aprobación por el Consejo de Gobierno				
Informe al Parlamento de Andalucía (art. 42.2 Ley 3/2013)				
Publicación en el BOJA				

FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	02/10/2018
ID. FIRMA	7p9dw815PFIRMAI87ofPCrxoeMR0F	PÁGINA	6/6



INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, introduce la obligación de que todo proyecto normativo cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno tenga en cuenta de forma efectiva la igualdad por razón de género, así como lo estipulado en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno

La planificación en materia estadística y cartográfica tiene como finalidad responder y anticipar las necesidades y demandas de información estadística y cartográfica generadas por los cambios económicos, sociales y demográficos que viene experimentando Andalucía en los últimos tiempos.

En este contexto, la información estadística y cartográfica se configura como uno de los principales instrumentos con que cuenta la sociedad para la medición y el conocimiento de situaciones de desigualdad en los terrenos social, económico, político, cultural, etc...entre mujeres y hombres; lo que permite contar con información mucho más precisa sobre la posible incidencia diferencial que determinadas políticas y actuaciones públicas tengan sobre la situación de mujeres y hombres.

Atendiendo a esta necesidad, el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, y ampliada su vigencia hasta 2020, considera y favorece la apropiada visualización del grado de participación y contribución que las mujeres y los hombres tienen en todos estos cambios como uno de sus rasgos más característicos. Para ello, el Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2020 incorpora los instrumentos necesarios para seguir progresando en la tarea de incorporar la perspectiva de género en las fuentes regulares de información como censos, encuestas y registros administrativos.

FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	02/10/2018
ID. FIRMA	7p9dw781PFIRMAEB0EZARfsKzEQnz1	PÁGINA	1/3

Adicionalmente, y con el fin de lograr nuevas actitudes y compromisos en las metodologías empleadas en la producción que permitan la consecución de una información estadística y cartográfica con enfoque de género, se han incluido medidas específicas en el terreno organizativo para sensibilizar a los organismos productores de datos sobre la importancia de incorporar esta perspectiva en el diseño metodológico de las operaciones y la posterior producción de información estadística.

Ya en el terreno puramente técnico, la planificación de la actividad estadística y cartográfica para el periodo 2013-2020 establece cinco ejes transversales incidentes en todas y cada una de las áreas temáticas que componen el Plan, a fin de contribuir a un conocimiento profundo y no excluyente de la realidad de Andalucía.

Uno de estos ejes transversales es específico para la perspectiva de género. Con este eje se concreta la adopción del concepto de “mainstreaming” de género, al introducir la óptica de género de manera sistemática a la totalidad de las actividades mediante la incorporación de la variable sexo de forma transversal y el avance en la incorporación de nuevas estrategias que permitan mejorar su medición.

El Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el año 2019, pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno, comprende un total de 357 actividades, de éstas 153 son pertinentes a la desagregación de la variable sexo.

La implicación de los gestores de la estadística y cartografía pública andaluza en la incorporación de la perspectiva de género a aquellas actividades ya existentes que se consideran pertinentes, y a las de nueva creación, ha hecho posible que se recoja por vez primera esta perspectiva de género en las siguientes actividades incluidas en el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el año 2019:

09.01.29	Sistema de Indicadores de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020
09.01.30	Sistema de Indicadores de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020
13.00.28	Sistema de indicadores Europa 2020 para Andalucía



Consecuentemente, el contenido del Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el año 2019, como desarrollo normativo de la Ley 3/2013, de 24 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2.d de la citada Ley, incorpora el eje transversal de género en cada una de las actividades incluidas, salvo que la propia naturaleza de éstas lo excluya.

Con esta obligación, la programación anual estadística y cartográfica de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra en consonancia con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y con el artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA,

Fdo.: Jesús Sánchez Fernández

FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	02/10/2018
ID. FIRMA	7p9dw781PFIRMAEB0EZARfsKzEQnz1	PÁGINA	3/3

Fecha: 08/01/19

Ref: Sv. Legislación. Expte. D-2018/06

Asunto: Rdo. Informe SGT y requerimiento DG
Presupuestos



INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE
ANDALUCÍA

Secretaría General

Pabellón de Nueva Zelanda
c/ Leonardo da Vinci, 21
41071 SEVILLA



En relación con el proyecto de *DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019*, se adjunta el informe emitido por la Secretaría General Técnica, para su valoración y propuesta de texto correspondiente, así como requerimiento formulado por la Dirección General de Presupuestos.

El Jefe de Servicio de Legislación

Fdo. Miguel Ángel Dabán Castro

INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019

En relación con el citado proyecto de decreto, y dado su carácter no normativo, esta Secretaría General Técnica emite el siguiente informe facultativo sobre el contenido del mismo, a solicitud de la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía:

I. NATURALEZA DEL PROYECTO DE DECRETO

Sobre la naturaleza del proyecto de decreto, resulta conveniente traer a este informe lo indicado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con ocasión de proyectos de decreto similares al que ahora se informa. Así en sus informes SSPI00003/15, COPI0004/16-D y SSPI00029/17, emitidos sobre los proyectos de decreto que aprobaron los programas estadísticos y cartográficos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2015, 2016 y 2017, se ha manifestado en los siguientes términos:

"El borrador de decreto, aunque afecte a una pluralidad indeterminada de sujetos, se agotará con su ejercicio, al tener un mandato limitado a un ejercicio concreto, sin vocación de futuro y sin que se generen nuevos derechos y deberes para sus destinatarios, en la medida en que todas las previsiones contenidas en el mismo derivan de exigencias ya contempladas en normas de rango legal (Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y Ley 3/2013, de 24 de julio). En consecuencia, no estaría sujeto a las obligaciones de tramitación de disposiciones reglamentarias de carácter general , sino a las particulares de la Ley 3/2013, de 24 de julio, y demás normas sectoriales. Desde esta perspectiva hemos de indicar que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, el presente informe se emite con carácter facultativo (...)"

Los términos expuestos vienen a reforzar que se trata de una resolución del Consejo de Gobierno que no tiene vocación de permanencia en el tiempo, pero que de conformidad con el artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debe adoptar la forma jurídica de decreto, no encontrándonos ante una disposición reglamentaria, sino ante una disposición o acto cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno sin que ello le otorgue per se carácter normativo, ni se integre en el ordenamiento jurídico.

II. ANTECEDENTES, TRAMITACIÓN Y COMPETENCIA.

El artículo 4.1 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que, con el fin de planificar y sistematizar la actividad estadística de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía se elaborará el Plan Estadístico de Andalucía, que será marco obligado para el desarrollo de dicha actividad.

Así, por Ley 3/2013, de 24 de julio, fue aprobado el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, ampliándose su vigencia hasta 2020 mediante la Ley 6/2017, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2013, de 24 de julio.

Por otro lado, el artículo 5 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, establece que, para definir la actividad estadística a desarrollar cada año se elaborará un Programa Estadístico Anual, tomando como referencia el Plan Estadístico de Andalucía, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.

Por su parte, el artículo 42.2 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de estadística y cartografía, y previa consulta al Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, aprobar mediante decreto los programas estadísticos y cartográficos anuales, dando cuenta al Parlamento de Andalucía.

En cuanto a la competencia del Consejo de Gobierno, la misma se fundamenta, además de en el citado artículo 5 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y en el también citado artículo 42.2 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, en el artículo 27 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece en su apartado 1 la competencia del mismo para *"desarrollar el Programa de Gobierno"* y en su apartado 13, la competencia para *"aprobar programas, planes y directrices"*.

Por su parte el artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, establece que revestirán la forma de decreto las decisiones que aprueben normas reglamentarias del Consejo de Gobierno, así como las resoluciones que deban adoptar dicha forma jurídica.

A efectos de articular lo dispuesto en la normativa citada anteriormente, con fecha 23 de octubre de 2018, tuvo entrada en este centro directivo oficio remitido por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía por el que se adjuntaba propuesta de autorización de inicio del expediente relativo al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad autónoma de Andalucía para el año 2019.

El día 5 de diciembre de 2018, se recibió en este órgano directivo oficio con la documentación que acompaña el expediente de inicio para su sometimiento a los trámites subsiguientes y los informes, dictámenes y consultas pertinentes y solicitando así mismo la emisión de informe facultativo a esta Secretaría General Técnica.

La documentación aportada es la siguiente:

- Memoria Justificativa sobre la necesidad y oportunidad del Proyecto.
- Borrador del proyecto de Decreto.
- Acuerdo de Inicio del expediente.
- Certificación sobre la aprobación de la Propuesta del Programa Estadístico y Cartográfico para el año 2019 por la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica.
- Certificación sobre el Informe del Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía sobre la Propuesta del Programa Estadístico y Cartográfico para el año 2019.
- Memoria económica.
- Informe de Evaluación de Impacto de Género.
- Memoria de Evaluación del enfoque de derechos de la infancia.
- Test de evaluación de la competencia.
- Informe de valoración de cargas administrativas.
- Informe justificativo de la innecesariedad del trámite de audiencia.

Por último, al formar parte la aprobación de este decreto de la actividad administrativa, debe someterse a los principios de transparencia y participación, por lo que una vez aprobada la disposición será objeto de publicación de conformidad con los términos del artículo 12 de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía.

III. CONSIDERACIONES

Una vez examinado el texto del proyecto y la documentación que lo acompaña, se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

En la memoria de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia de fecha 2 de octubre de 2018, se dispone lo siguiente: *"En concordancia, y puesto que la finalidad del presente Informe es garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los proyectos de ley y reglamentos en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y de las niñas, se considera que el Decreto de aprobación del Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía par el año 2019, tiene por objeto, por un lado el desarrollo normativo del Plan Estadístico y Cartográfico para el período 2013-2020 e instrumento de ordenación y programación de la actividad estadística y cartográfica en Andalucía para responder y anticipar las necesidades y demandas de información estadística y cartográfica en sus distintos ámbitos por lo que no es susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y las niñas, ni sobre las actuaciones públicas y privadas relativas a la atención de la infancia."*

A este respecto, se pone de manifiesto que, como se ha indicado anteriormente, el proyecto de decreto objeto de este procedimiento no tiene carácter normativo, tratándose de una resolución del Consejo de Gobierno que no tiene vocación de permanencia en el tiempo, pero que de conformidad con el artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debe adoptar la forma jurídica de decreto.

En consecuencia, resulta dudoso que en el presente proyecto resulte exigible la emisión de este informe y, por tanto, que deba redactarse la correspondiente memoria. En cualquier caso, debería modificarse la memoria de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia, de manera coherente con la naturaleza de este decreto.

Respecto al contenido del proyecto de decreto se realizan las siguientes observaciones:

- En el párrafo segundo de la página tercera, dado que este decreto no tiene carácter normativo, se sugiere eliminar la referencia efectuada a que el mismo contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir y es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, autonómico, nacional y de la Unión Europea, y que contribuye a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre. Así mismo, no sería aplicable a este texto lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya que de conformidad con el apartado 1, será necesario justificar la adecuación del texto a dichos principios en la parte expositiva sólo de las disposiciones de carácter reglamentario.

Cuestión distinta es que al formar parte la aprobación de este decreto de la actividad administrativa, deba someterse a los principios de transparencia y participación, por lo que la disposición será objeto de publicación de conformidad con los términos del artículo 12 de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía.

- En el artículo 3, apartado 2, se recoge lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior, será de aportación estrictamente voluntaria y, por tanto, sólo podrán obtenerse, previo consentimiento expreso de las personas interesadas, los datos susceptibles de revelar el origen étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o ideológicas, y, en general, cuantas circunstancias puedan afectar a la intimidad personal o familiar.

A este respecto, es necesario traer a colación la reciente aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en cuyo artículo 25, apartado 2, se dispone que la comunicación de los datos a los órganos competentes en materia estadística sólo se entenderá amparada en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 (tratamiento lícito de los datos) en los casos en que la estadística para la que se requiera la información venga exigida por una norma de derecho de la Unión Europea o se encuentre incluida en los instrumentos de programación estadística legalmente previstos.

A continuación dispone que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, será de aportación estrictamente voluntaria y, en consecuencia, sólo podrán recogerse previo consentimiento expreso de los afectados los datos a los que se refieren los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) 2016/679.

De la redacción de este apartado se deduce que su sentido es concretar cuales son los datos cuya aportación será estrictamente voluntaria por estar especialmente protegidos dentro de la indeterminación del referido artículo 11.2 el cual deja abierto su ámbito de aplicación a cualquier circunstancia que pueda afectar a la intimidad personal o familiar. Así, especifica aquél apartado que serán los datos incluidos en los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) 2016/679.

Por último, respecto al artículo 8, y dado el carácter no normativo del decreto, se plantea si sería pertinente la habilitación a la persona titular de la consejería para dictar disposiciones en desarrollo de lo dispuesto en el mismo.

Es cuanto cabe informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho, o criterio técnico especializado por razón de la materia.

Sevilla, a 19 de diciembre de 2018.

El Jefe del Servicio de Legislación



Fdo.: Miguel Ángel Dabán Castro

VºBº
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María del Mar Clávero Herrera



Nº	Fecha: 26 de Diciembre de 2018
----	--------------------------------

ASUNTO:	REQUERIMIENTO - Expte. IEF-00551/2018. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019
---------	--

Remitente:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS / SV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (LG)
Destinatario:	S.G.T. CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Una vez analizada la documentación presentada junto a la solicitud del informe arriba referido, se requiere que se remita el detalle de las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se financiarán las diversas actividades estadísticas y cartográficas que se relacionan, desglosadas por Consejería, en su memoria económica-funcional, cumplimentándose con dicho propósito los preceptivos anexos 1 a 4, que no se han incluido en el expediente.

Asimismo, se requiere que se remitan las certificaciones emitidas por los órganos competentes de las secciones presupuestarias implicadas, en las que se deje constancia de la disponibilidad de los créditos necesarios para la financiación de las actuaciones a llevar a cabo en ejecución del programa, de acuerdo con la información que se facilite en los anexos 1 a 4.

Igualmente, se comunica que, en todo caso, el plazo de emisión del informe por este centro directivo quedará interrumpido en tanto en cuanto no se aporte la documentación requerida y necesaria para poderse pronunciar. Transcurridos tres meses desde la solicitud de la documentación requerida sin que ésta haya sido aportada, se procederá al archivo de las actuaciones.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO



SEVILLA

1/1

LORENZO JAVIER GARCIA GARCIA		26/12/2018	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NH2Km865E64242689904696044DED2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º:	FECHA: 17/01/19
------	-----------------

ASUNTO:	Expte. D-2018/06
---------	------------------

Remitente:	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (Servicio de Legislación)
Destinatario:	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA



En relación con el proyecto de *DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019*, se adjunta copia del informe de observaciones elaborado por la Unidad de Igualdad de Género de la CEHAP, para su valoración y propuesta de texto correspondiente.

El Jefe del Servicio de Legislación

Fdo. Miguel Ángel Dabán Castro

COMUNICACIÓN INTERIOR

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género.

Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación emitido por el Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sobre el Proyecto de Decreto cuya finalidad es responder y anticipar las necesidades y demandas de información estadística y cartográfica generadas por los cambios económicos, sociales y demográficos que viene experimentando Andalucía en los últimos años.

Las observaciones realizadas serán trasladadas al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía con la finalidad, antes de su aprobación, de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo, si fuera el caso, garantizando con ello un impacto positivo de la norma en materia de igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

Analizado el objeto y contenido del proyecto de Decreto, se comprueba que, en el informe de evaluación del impacto de género remitido por el centro directivo competente, no se hace explícita una opinión sobre la pertinencia o no del proyecto de decreto. Ahora bien, parece deducirse, por lo que en aquél se sostiene, que dicho proyecto normativo comporta una incidencia y que esta es positiva en materia de igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía, al configurarse la información estadística y cartográfica como uno de los principales instrumentos con que cuenta la sociedad para la medición y el conocimiento de situaciones de desigualdad entre ambos sexos y en casi cualquier terreno, desde el social y cultural al político y económico.

Por otro lado, el artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía recoge, como acción fundamental para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, que se deberá incluir, sistemáticamente, la variable sexo en las estadísticas, encuestas y extracciones de datos que se realicen.

Si bien el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía favorece la visualización del grado de participación y contribución de mujeres y hombres, empleando los instrumentos necesarios para progresar en la tarea de incorporar la perspectiva de género en las fuentes regulares de información, como censos, encuestas y registros administrativos, el proyecto de decreto analizado, como se va a ver, es, antes que nada, una herramienta para su aplicación, pues la definición de dicho Plan ya fue realizada por la Ley 3/2013 de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 (cuya vigencia sería luego ampliada hasta 2020 por la Ley 6/2017, de 27 diciembre), limitándose en general, el presente proyecto, a concretar, para 2019, el carácter de las actividades estadísticas y la cartografía oficiales, determinar los sujetos informantes, el acceso a la fuente de datos administrativos, el contenido y estructura del Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad para 2019, la ejecución del Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad para 2019, la remisión del Programa al Parlamento, su desarrollo y ejecución por la persona titular de la Consejería y el inicio de su eficacia, materias todas ellas, en principio, de carácter instrumental. Además, la estructura del Programa Estadístico y Cartográfico, como se puede comprobar, no presenta una substancial

variación de año en año, siendo su carácter claramente instrumental.

Sin embargo, la propia ley de referencia del presente decreto es la norma que delimita los objetivos específicos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el periodo considerado. En el artículo 5 de la misma cada objetivo específico fijado se pone en relación con las necesidades concretas de información que es preciso atender para su consecución, lo que, en último término, permitirá la medición y el conocimiento de las situaciones de desigualdad en los terrenos social, económico, político o cultural que se producen entre mujeres y hombres. Gracias a todo lo anterior, finalmente se podrá influir en la concreción de las políticas y actuaciones públicas.

Paralelamente, el artículo 7.2 d) de la Ley 3/2013 de 24 de julio, determina que uno de los ejes transversales del Plan sea el género, por lo que se propone "Incorporar la perspectiva de género de manera sistemática a la totalidad de las actividades mediante la incorporación de la variable sexo de forma transversal, avanzando en la incorporación de nuevas estrategias que permitan mejorar su medición"; así pues, tampoco este aspecto es una innovación del decreto, que se limita a ser una herramienta para la ejecución de lo que ya previó la citada ley en su día.

No obstante lo anterior, el artículo 6.2 de la ley *ut supra* dice que "Las necesidades de información del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía (...) podrán ser ampliadas a través de los programas estadísticos y cartográficos anuales, en casos justificados que respondan a un interés general, prioritario y sobrevenido". Para el ejercicio de 2019, las actividades nuevas en el programa 2019 que se contemplan son las siguientes:

- 09.01.29 Sistema de Indicadores de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.
- 09.01.30 Sistema de Indicadores de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020.
- 13.00.28 Sistema de indicadores Europa 2020 para Andalucía.

Además, hay otras actividades del Plan 2013-2020 no incluidas en ningún Programa e incluidas en el Programa 2019:

- 05.04.38 Nodo agrícola y pesquero en la IDEAndalucía.
- 05.04.39 Catálogo de información geográfica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (denominada en el Plan Catálogo de información geográfica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y clasificada como Operación y Actividad de soporte).

Por el contrario, para 2019 se ignoran las siguientes actividades contempladas para 2018:

- 03.01.10 Estadística de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía.
- 03.01.31 Estadística de hábitos y actitudes de la población andaluza ante el deporte.
- 05.10.02 Estadística sobre el sector exportador de Andalucía.
- 07.01.06 Inventario de vías ciclistas de Andalucía.
- 11.03.02 Programa de delimitaciones político-administrativas.

La elección de actividades, sin embargo y a juicio de esta Unidad de Igualdad de Género, sí es susceptible de afectar de forma directa a las personas, dotando al proyecto de decreto de capacidad de innovación a la hora de decidir en el ejercicio de 2019 qué datos se van a extraer y van a ser explotados. Esta cuestión no es baladí, pues la decisión sobre qué actividades se van a explotar estadísticamente va a condicionar (en función de la elección que se haga) tener o no un mayor conocimiento de la situación de hombres y mujeres en Andalucía, en las áreas elegidas y no en las preteridas. Por todo lo anterior, hay que concluir que el proyecto de decreto es **PERTINENTE**.

3. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN OBJETO.

Tal como indica el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la

igualdad de género.

La planificación de la actividad estadística y cartográfica para el periodo 2013-2020 establece cinco ejes transversales, uno de los cuales es específico para la perspectiva de género, pues en él se adopta el concepto de *mainstreaming* de género o transversalidad, concretándose en la incorporación de la variable *sexo* de forma transversal y mejorando su medición. Asimismo, hay que resaltar que, de las 357 actividades que comprende el programa Estadístico y Cartográfico para 2019, 153, casi un 43 %, son pertinentes a la desagregación por sexo.

4. INCORPORACIÓN DE MEDIDAS COMPENSATORIAS Y QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en el informe de evaluación del impacto de género se deberán mencionar los mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que la norma pudiera causar.

Únicamente cabe recomendar que en el artículo 3, apartado 2, se incorpore la orientación sexual como uno de los datos cuyo tratamiento exigirá el consentimiento expreso.

5. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el artículo 4 y el artículo 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y de acuerdo con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

Respecto al Proyecto de Decreto analizado, el lenguaje utilizado en la redacción del proyecto de Orden es un lenguaje inclusivo y no sexista que facilita la visibilización tanto de las mujeres como de los hombres, en todos los aspectos tratados

Es todo cuanto cabe observar al informe de evaluación de impacto y al proyecto de decreto tramitado.

Sevilla, a 11 de enero de 2019

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO,



Fdo: Héctor Díaz Ruiz

Vº Bº

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA,

Fdo.: María del Mar Clavero Herrera





MEMORIA ECONÓMICO-FUNCIONAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que con el fin de planificar y sistematizar la actividad estadística y cartográfica de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía se elaborará el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, que será el marco obligado para el desarrollo de dicha actividad en la Comunidad Autónoma.

En el artículo 41.2, de la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, ampliada su vigencia hasta 2020 por la Ley 6/2017, de 27 de diciembre de 2017, se establece que para cada actividad, los programas estadísticos y cartográficos anuales contendrán las especificaciones para ese periodo exigidas en el artículo 4.3 de la citada Ley 4/1989, de 12 de diciembre, así como la descripción de los trabajos o fases de la misma, y, en el caso de las operaciones estadísticas y cartográficas, la denominación del producto de difusión correspondiente. La descripción de las actividades programadas incluirá su identificación, denominación, código, área temática, tipo, responsabilidad, objetivos, metodología y coste estimado.

En el cuadro que se adjunta a esta Memoria se detalla el coste económico que conlleva tanto la realización como la difusión de los resultados de las actividades estadísticas y cartográficas incluidas en el Proyecto de Decreto en relación con el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, y que se imputan al Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía para el año 2019. Aquellas actividades que se realicen con recursos propios, humanos y materiales, de cada organismo, se consideraran sin coste externo, y por lo tanto no se incluyen en los cuadros anexos.

El compromiso presupuestario total que se adquiere para la realización de las actividades estadísticas y cartográficas incluidas en el Proyecto de Decreto es de: 5.043.322,39 euros.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Jesús Sánchez Fernández

FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	14/01/2019
ID. FIRMA	7p9dw867PFIRMAc/yiXRS5DsG9kLuc	PÁGINA	1/18



Anexo Memoria Económica: PRESUPUESTO PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA 2019

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Actividad	Costes
05.04.03 Estadística de superficies y producciones de los cultivos agrícolas en Andalucía	40.447,55 €
05.04.12 Estadística de precios de la tierra en Andalucía	11.873,50 €
05.04.14 Estadística de precios diarios de productos hortofrutícolas en Andalucía	15.517,86 €
05.04.15 Estadística de precios semanales de productos vegetales y animales en Andalucía	70.968,85 €
05.04.16 Estadística de precios percibidos y pagados por los agricultores y agricultoras en Andalucía	32.664,20 €
05.04.41 Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos en Andalucía	8.027,15 €
	179.499,11 €

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Actividad	Costes
05.10.01 Estadística de intercambio de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario en Andalucía	17.750,00 €
05.10.03 Índices de valor unitario para el comercio exterior en Andalucía	17.750,00 €
05.10.04 Flujos de inversión extranjera directa en Andalucía	17.750,00 €
05.10.05 Flujos de inversión andaluza directa en el exterior	17.750,00 €
	71.000,00 €

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividad	Costes
09.01.01 Estadística de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	71.000,00 €
09.01.02 Estadística de ejecución presupuestaria en Andalucía	40.000,00 €
09.01.13 Directorio de empresas públicas en Andalucía	15.000,00 €
13.00.24 Sistema de Información Geográfica Corporativo: desarrollo de herramientas y utilidades	165.128,33 €
	291.128,33 €

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Actividad	Costes
02.02.07 Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones	157.300,00 €
02.02.28 La población andaluza ante las drogas	70.000,00 €
02.03.13 Estadísticas sobre Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía	10.000,00 €
	237.300,00 €

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Actividad	Costes
10.00.01 Medio Ambiente en Andalucía. Informe anual	95.882,87 €
10.00.02 Datos básicos. Medio Ambiente. Andalucía	16.808,08 €
10.00.04 Ecobarómetro de Andalucía	40.000,00 €
11.02.04 Sistema de Información del Patrimonio Natural de Andalucía (SIPNA)	388.904,68 €
	541.595,63 €

FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	14/01/2019
ID. FIRMA	7p9dw867PFIRMac/yiXR55DsG9kLuc	PÁGINA	2/18



Anexo Memoria Económica: PRESUPUESTO PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA 2019
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Actividad	Costes
05.09.05 Segmentos turísticos en Andalucía	24.500,00 €
05.09.08 Turismo de eventos	8.000,00 €
	32.500,00 €

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Actividad	Costes
01.01.01 Base de datos longitudinal de población de Andalucía	54.000,00 €
01.01.04 Estadísticas del movimiento natural de la población en Andalucía	27.000,00 €
01.01.12 Distribución espacial de la población en Andalucía	61.500,00 €
02.00.01 Encuesta social de Andalucía	257.208,80 €
04.01.03 Encuesta de Población Activa en Andalucía	27.000,00 €
04.01.13 Estadística de trayectorias profesionales de la población andaluza	27.000,00 €
05.01.01 Marco Input-Output de Andalucía	54.000,00 €
05.01.02 Contabilidad regional anual de Andalucía	79.570,00 €
05.01.04 Contabilidad regional trimestral de Andalucía	67.500,00 €
05.03.01 Estadísticas sobre sociedades mercantiles de Andalucía	5.808,00 €
05.03.02 Directorio de empresas y establecimientos con actividades económicas en Andalucía	95.150,00 €
05.03.05 Central de balances de actividad empresarial en Andalucía	31.468,50 €
05.03.06 Estadística de empresas públicas locales en Andalucía	13.500,00 €
05.03.17 Distribución espacial de la actividad económica en Andalucía	61.500,00 €
05.09.02 Encuesta de coyuntura turística de Andalucía	238.829,44 €
05.09.03 Encuesta de ocupación en alojamientos hoteleros. Resultados de Andalucía	13.500,00 €
05.09.04 Encuesta de ocupación en acampamentos turísticos. Resultados de Andalucía	13.500,00 €
08.01.02 Estadística sobre actividades de I+D. Resultados para Andalucía	9.000,00 €
08.01.04 Encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas en Andalucía	9.000,00 €
08.01.07 Encuesta sobre el uso de TIC y comercio electrónico en las empresas en Andalucía	9.000,00 €
09.01.25 Sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de la Planificación en Andalucía	18.000,00 €
09.01.27 Sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan Económico de Andalucía 2014-2020	27.000,00 €
09.01.29 Sistema de Indicadores de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020	18.000,00 €
09.01.30 Sistema de Indicadores de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020	18.000,00 €
09.02.02 Inventario de equipamientos y servicios públicos	94.500,00 €
11.03.04 Base de referencia de entidades de población de Andalucía	27.000,00 €
11.04.01 Callejero Digital de Andalucía Unificado - CDAU	428.539,84 €
11.04.02 Gestor de Direcciones Postales	139.506,00 €
11.04.04 Nomenclátor geográfico de Andalucía	64.451,00 €

FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	14/01/2019
ID. FIRMA	7p9dw867PFIRMac/yiXR55DsG9kLuc	PÁGINA	3/18



Anexo Memoria Económica: PRESUPUESTO PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA 2019

11.05.01	Base cartográfica de Andalucía	434.812,72 €
11.05.02	Datos espaciales de referencia de Andalucía	113.513,61 €
11.05.04	Cartoteca histórica de Andalucía	40.000,00 €
11.05.06	Fototeca Aérea Digital de Andalucía	56.000,00 €
11.06.01	Red Andaluza de Posicionamiento	116.951,42 €
13.00.03	Actividades didácticas de promoción de la Estadística y la Cartografía en la comunidad educativa	66.000,00 €
13.00.06	Desarrollo de instrumentos para la georreferenciación y difusión de la información geocodificada	96.000,00 €
13.00.10	Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía	27.000,00 €
13.00.11	Métodos automáticos de enlace de registros	72.150,00 €
13.00.12	Sistema de indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía para Agenda 2030	27.000,00 €
13.00.15	Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía	27.000,00 €
13.00.16	Indicadores estadísticos de Andalucía	36.000,00 €
13.00.21	Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA)	143.690,99 €
13.00.22	Sistema de Información Geoestadístico de Andalucía (SIGEA)	86.000,00 €
13.00.23	Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía)	229.149,00 €
13.00.27	Soporte a los procesos de recogida de información estadística y espacial	102.00,00 €
13.00.28	Sistema de indicadores Europa 2020 para Andalucía	27.000,00 €
		3.690.299,32 €

TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019 **5.043.322,39 €**

FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	14/01/2019
ID. FIRMA	7p9dw867PFIRMAc/yiXRS5DsG9kLuc	PÁGINA	4/18

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes
Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 2019	(4) Año 200	(5) Año 200	(6) Año 200
1. Gastos de primer establecimiento					
			0	0	0
2. Gastos recurrentes					
	Subtotal 2	0,00	0	0	0
3. Intereses					
	Subtotal 3	0,00	0	0	0
4. Transferencias corrientes					
05.10.01 Estadística de intercambio de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario en Andalucía	1000010040 G/72C/44366/00 01	17.750,00			
05.10.03 Índices de valor unitario para el comercio exterior en Andalucía	1000010040 G/72C/44366/00 01	17.750,00			
05.10.04 Flujos de inversión extranjera directa en Andalucía	1000010040 G/72C/44366/00 01	17.750,00			
05.10.05 Flujos de inversión andaluza directa en el exterior	1000010040 G/72C/44366/00 01	17.750,00			
	Subtotal 4	71.000,00	0	0	0
TOTAL GENERAL		71.000,00	0	0	0

ANEXO 3. Gastos de Capital

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (1)

(1)	(2)	Periodificación			
		(3) Año 2019	(4) Año 200	(5) Año 200	(6) Año 200
1. Inversiones reales					
01.01.01 Base de datos longitudinal de población de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	54.000,00			
01.01.04 Estadísticas del movimiento natural de la población en Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	27.000,00			
01.01.12 Distribución espacial de la población en Andalucía	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000097	48.000,00			
01.01.12 Distribución espacial de la población en Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	13.500,00			
02.00.01 Encuesta social de Andalucía	0931010000 G/54F/60905/00 01 PRY 2016000032	257.208,80			
04.01.03 Encuesta de Población Activa en Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	27.000,00			
04.01.13 Estadística de trayectorias profesionales de la población andaluza	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	27.000,00			
05.01.01 Marco input-output de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	54.000,00			
05.01.02 Contabilidad regional anual de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	79.570,00			
05.01.04 Contabilidad regional trimestral de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	54.000,00			
05.01.04 Contabilidad regional trimestral de Andalucía	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000097	13.500,00			
05.03.01 Estadísticas sobre sociedades mercantiles de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	5.808,00			
	Subtotal 1	660.587	0	0	0
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		660.587	0	0	0

Código:7p9dw867PFIRMac/yiXRS5DsG9kLuc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf/			
FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	14/01/2019
ID. FIRMA	7p9dw867PFIRMac/yiXRS5DsG9kLuc	PÁGINA	7/18

ANEXO 3. Gastos de Capital
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2)

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 2019	(4) Año 200	(5) Año 200	(6) Año 200
1. Inversiones reales					
05.03.02 Directorio de empresas y establecimientos con actividad económica en Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	27.000,00			
05.03.02 Directorio de empresas y establecimientos con actividad económica en Andalucía	0931170000 G/54F/60902/00 PRY 2016000036	68.150,00			
05.03.05 Central de balances de actividad empresarial en Andalucía	0931170000 G/54F/61905/99 17 PRY 2016000099	13.500,00			
05.03.05 Central de balances de actividad empresarial en Andalucía	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000097	17.968,50			
05.03.06 Estadística de empresas públicas locales en Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	13.500,00			
05.03.17 Distribución espacial de la actividad económica en Andalucía	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000097	48.000,00			
05.03.17 Distribución espacial de la actividad económica en Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	13.500,00			
05.09.02 Encuesta de coyuntura turística de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	238.829,44			
05.09.03 Encuesta de ocupación en alojamientos hoteleros. Resultados de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	13.500,00			
05.09.04 Encuesta de ocupación en acampamentos turísticos. Resultados de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	13.500,00			
08.01.02 Estadística sobre actividades de I+D. Resultados de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	9.000,00			
	Subtotal 1	476.448	0	0	0
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		476.448	0	0	0

ANEXO 3. Gastos de Capital

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (3)

Explicación del gasto (1)	Concepto Presupuestario (2)	Periodificación			
		Año 2019 (3)	Año 200 (4)	Año 200 (5)	Año 200 (6)
1. Inversiones reales					
08.01.04 Encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas en Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	9.000,00			
08.01.07 Encuesta sobre el uso de TIC y comercio electrónico en las empresas en Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	9.000,00			
09.01.25 Sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de la Planificación en Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	18.000,00			
09.01.27 Sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan Económico de Andalucía 2014-2020	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	27.000,00			
09.01.29 Sistema de Indicadores de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	18.000,00			
09.01.30 Sistema de Indicadores de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	18.000,00			
09.02.02 Inventario de equipamientos y servicios públicos	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000097	67.500,00			
09.02.02 Inventario de equipamientos y servicios públicos	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	27.000,00			
11.03.04 Base de referencia de entidades de población de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	27.000,00			
11.04.01 Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU)	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000097	266.539,84			
11.04.01 Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU)	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	162.000,00			
11.04.02 Gestor de Direcciones Postales	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000036	112.506,00			
11.04.02 Gestor de Direcciones Postales	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	27.000,00			
11.04.04 Nomenclátor geográfico de Andalucía	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000097	64.451,00			
	Subtotal 1	852.997	0	0	0
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		852.997	0	0	0

Código:7p9dw867PFIRMAC/yiXRS5DsG9kLuc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf/			
FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	14/01/2019
ID. FIRMA	7p9dw867PFIRMAC/yiXRS5DsG9kLuc	PÁGINA	9/18

ANEXO 3. Gastos de Capital

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (4)

(1)	(2)	Periodificación			
		(3) Año 2019	(4) Año 200	(5) Año 200	(6) Año 200
1. Inversiones reales					
11.05.01 Base cartográfica de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	27.000,00			
11.05.01 Base cartográfica de Andalucía	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000097	152.000,00			
11.05.01 Base cartográfica de Andalucía	0931010000 G/54F/60905/00 PRY 2016000032	255.812,72			
11.05.02 Datos espaciales de referencia de Andalucía	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000097	86.513,61			
11.05.02 Datos espaciales de referencia de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	27.000,00			
11.05.04 Cartoteca histórica de Andalucía	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000097	40.000,00			
11.05.06 Fototeca Aérea Digital de Andalucía	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000097	56.000,00			
11.06.01 Red Andaluza de Posicionamiento	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000097	116.951,42			
	Subtotal 1	761.278	0	0	0
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		761.278	0	0	0

ANEXO 3. Gastos de Capital

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (5)

Explicación del gasto (1)	Concepto Presupuestario (2)	Periodificación			
		Año 2019 (3)	Año 200 (4)	Año 200 (5)	Año 200 (6)
1. Inversiones reales					
13.00.03 Actividades didácticas de promoción de la Estadística y la Cartografía en la comunidad educativa	0931010000 G/54F/60905/00 PRY 2016000032	30.000,00			
13.00.03 Actividades didácticas de promoción de la Estadística y la Cartografía en la comunidad educativa	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	36.000,00			
13.00.06 Desarrollo de instrumentos para la georreferenciación y Difusión de la información geocodificada	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000097	96.000,00			
13.00.10 Inventario de fuentes de información administrativa de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	27.000,00			
13.00.11 Métodos automáticos de enlace de registros	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000097	18.150,00			
13.00.11 Métodos automáticos de enlace de registros	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	54.000,00			
13.00.12 Desarrollo sostenible en la producción estadística de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	27.000,00			
13.00.15 Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	27.000,00			
13.00.16 Indicadores Estadísticos de Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	36.000,00			
13.00.21 Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA)	0931170000 G/54F/60902/00 PRY 2016000036	116.690,99			
13.00.21 Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA)	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	27.000,00			
13.00.22 Sistema de Información GeoEstadística de Andalucía (SIGEA)	0931170000 G/54F/60902/00 PRY 2016000036	50.000,00			
13.00.22 Sistema de Información GeoEstadística de Andalucía (SIGEA)	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	36.000,00			
13.00.23 Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía)	0931170000 G/54F/60905/00 PRY 2016000097	175.149,00			
13.00.23 Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía)	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	54.000,00			
13.00.27 Soporte a los procesos de recogida de información estadística y espacial	0931170000 G/54F/60902/00 PRY 2016000036	48.000,00			
13.00.27 Soporte a los procesos de recogida de información estadística y espacial	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	54.000,00			
13.00.28 Sistema de indicadores Europa 2020 para Andalucía	0931170000 G/54F/61905/00 PRY 2016000099	27.000,00			
	Subtotal 1	938.990	0	0	0
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		3.690.299,32	0	0	0

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 2019	(4) Año 200	(5) Año 200	(6) Año 200
1. Gastos de primer establecimiento					
			0	0	0
2. Gastos recurrentes					
09.01.01 Estadística de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	0900010000 G/61A/22707/00 01	71.000,00			
09.01.02 Estadística de ejecución presupuestaria en Andalucía	1000010000 G/61A/22707/00 01	40.000,00			
09.01.13 Directorio de empresas públicas en Andalucía	1000010000 G/61A/22707/00 01	15.000,00			
	Subtotal 2	126.000,00	0	0	0
3. Intereses					
	Subtotal 3	0,00	0	0	0
4. Subvenciones					
	Subtotal 4	0,00	0	0	0
TOTAL GENERAL		126.000,00	0	0	0

ANEXO 3. Gastos de Capital

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(1)	(2)	Periodificación				
		Año 2019 (3)	Año 200 (4)	Año 200 (5)	Año 200 (6)	
1. Inversiones reales	13.00.24 Sistema de Información Geográfica Corporativo: desarrollo de herramientas y utilidades	3100010000 G/61/60902/00 01 PRY 2013000171	109.488,24			
	13.00.24 Sistema de Información Geográfica Corporativo: desarrollo de herramientas y utilidades	3100010000 G/61/66902/00 01 PRY 2017000038	55.640,09			
	Subtotal 1	165.128,33	0	0	0	
2. Transferencias de capital						
	Subtotal 2	0	0	0	0	
3. Operaciones financieras						
	Subtotal 3	0	0	0	0	
	TOTAL GENERAL	165.128,33	0	0	0	

Código:7p9dw867PFIRMac/yiXRS5DsG9kLuc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf/			
FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	14/01/2019
ID. FIRMA	7p9dw867PFIRMac/yiXRS5DsG9kLuc	PÁGINA	13/18

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 2019	(4) Año 200	(5) Año 200	(6) Año 200
1. Gastos de primer establecimiento					
				0	0
2. Gastos recurrentes					
02.03.13 Estadística sobre Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía	1300010000 G/31G/22706/00	10.000,00			
Subtotal 2		10.000,00	0	0	0
3. Intereses					
Subtotal 3		0,00	0	0	0
4. Transferencias					
02.02.07 Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones	1300010000 G/31B/44075/00	157.300,00			
02.02.28 La Población Andaluza ante las Drogas	1300010000 G/31B/44075/00	70.000,00			
Subtotal 4		227.300,00	0	0	0
TOTAL GENERAL		237.300,00	0	0	0

ANEXO 3. Gastos de Capital

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

(1)	Explicación del gasto	(2)	Concepto Presupuestario				
			Periodificación				
(3)	Año 2019	(4)	Año 200	(5)	Año 200	(6)	Año 200
	1. Inversiones reales						
		Subtotal 1	0,00	0	0	0	0
	2. Transferencias de capital						
	05.09.05 Segmentos turísticos en Andalucía	1700170000 G/75D/74302/00 PRY 2016000475	24.500,00				
	05.09.08 Turismo de eventos	1700170000 G/75D/74302/00 PRY 2016000475	8.000,00				
		Subtotal 2	32.500,00	0	0	0	0
	3. Operaciones financieras						
		Subtotal 3	0	0	0	0	0
	TOTAL GENERAL		32.500,00	0	0	0	0

FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	14/01/2019
ID. FIRMA	7p9dw867PFIRMac/yiXRS5DsG9kLuc	PÁGINA	15/18

ANEXO 3. Gastos de Capital
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL

(1)	(2)	Periodificación			
		Año 2019 (3)	Año 200 (4)	Año 200 (5)	Año 200 (6)
1. Inversiones reales					
05.04.03 Estadística de superficies y producciones de los cultivos agrícolas en Andalucía	1900180000 G/71A/65905/00 S0060 PRY 2009000003	40.447,55			
05.04.12 Estadística de precios de la tierra en Andalucía	1900180000 G/71A/65905/00 S0060 PRY 2009000003	11.873,50			
05.04.14 Estadística de precios diarios de productos hortofrutícolas en Andalucía	1900180000 G/71A/65905/00 S0060 PRY 2009000003	15.517,86			
05.04.15 Estadística de precios semanales de productos vegetales y animales en Andalucía	1900180000 G/71A/65905/00 S0060 PRY 2009000003	70.968,85			
05.04.16 Estadística de precios percibidos y pagados por los agricultores y agricultoras en Andalucía	1900180000 G/71A/65905/00 S0060 PRY 2009000003	32.664,20			
05.04.41 Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos en Andalucía	1900180000 G/71A/65905/00 S0060 PRY 2009000003	8.027,15			
	Subtotal 1	179.499,11	0	0	0
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2	0,00	0	0	0
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		179.499,11	0	0	0

Código:7p9dw867PFIRMac/yiXRS5DsG9kLuc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf/			
FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	14/01/2019
ID. FIRMA	7p9dw867PFIRMac/yiXRS5DsG9kLuc	PÁGINA	16/18

ANEXO 3. Gastos de Capital

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Explicación del gasto (1)	Concepto Presupuestario (2)	Periodificación			
		Año 2019 (3)	Año 200 (4)	Año 200 (5)	Año 200 (6)
1. Inversiones reales					
10.00.01 Medio ambiente en Andalucía. Informe anual	2000170000 G/44F/62905/0001 PRY 2016000131	95.882,87			
10.00.02 Datos básicos. Medio Ambiente. Andalucía	2000170000 G/44F/62905/0001 PRY 2016000131	16.808,08			
10.00.04 Ecobarómetro de Andalucía	2000170000 G/44F/62905/0001 PRY 2016000145	40.000,00			
11.02.04 Sistema de Información del Patrimonio Natural de Andalucía (SIPNA)	2000170000 G/44F/62905/0001 PRY 2016000145	388.904,68			
	Subtotal 1	541.595,63	0	0	0
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2	0,00	0	0	0
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		541.595,63	0	0	0

FIRMADO POR	JESUS SANCHEZ FERNANDEZ	FECHA	14/01/2019
ID. FIRMA	7p9dw867PFIRMac/yiXRS5DsG9kLuc	PÁGINA	17/18

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Presidencia, Administración y Memoria Democrática
	201999900040827 - 22/01/2019
	Fecha: A fecha de firma electrónica Ref.: 095/2019/CGL Asunto: Rtdo informe CAGL

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO
EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Secretaría General Técnica
c/ Juan A. de Vizarrón, Edif. Torretriana, 4
41092 Sevilla



De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y en los artículos 2, y 3.1 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, aprobado por Decreto 263/2011, de 2 de agosto, adjunto le remito informe emitido por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

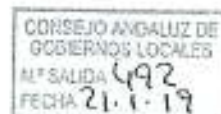
Asimismo, se anexan las observaciones particulares formuladas por el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Juan Manuel Fernández Ortega



Código:	43Cve893PFIRMAZHPIEL9vehqZG5va	Fecha:	22/01/2019	
Firmado Por:	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	1/1	



NºRef: CAGL/18/093-a

SR. D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 17 de enero de 2019

Adjunto se remite Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, sobre el proyecto de "DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019" remitido en virtud de lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



Teresa Muela Tudela

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL "PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA
ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019"**

En Sevilla, a 17 de enero de 2019, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:


**"INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL
PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019"**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Decreto citado, no formula observaciones al citado texto.

Asimismo, se acuerda trasladar las Observaciones particulares recibidas del Ayuntamiento de Barbate."

LA SECRETARIA GENERAL,

Teresa Muela Tudela.





FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D. D. MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO (ALCALDE DE BARRABATE)

Como miembro de la Comisión de Economía, Empleo y Empresa de la FAMP propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019"

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)				
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final	
		<input checked="" type="checkbox"/>		ANEXO					

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

INCORPORAR LA REVISIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARRABATE

VER INFORME DEL TOPOGRAFIA

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

DESEÑO DE CARTOGRAFIA ACTUALIZADA

VER INFORME DEL TOPOGRAFIA

En BARRABATE a 16 de ENERO de 2019
UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de



Código Seguro De Verificación:	B2G5J5Q8Q9o+9z4r58vfvem	Fecha:	16/01/2019
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación:	https://www3.dipunadiz.es/verifirma/code/B2G5J5Q8Q9o+9z4r58vfvem	Página:	1/2



Código Seguro De Verificación:	B2G5J5Q8G9P0+3x4r5Mvfwaa	Fecha:	16/01/2018
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación:	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/B2G5J5Q8G9P0+3x4r5Mvfwaa	Página:	2/2





SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO.

Entrada.- S/Nº

A/A.- **COMISIÓN DE ECONOMÍA EMPLEO Y EMPRESA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS – INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA – CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Referencia.- Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Año 2019 – Observaciones (Petición Realización de Cartografía Término Municipal de Barbate-Cádiz).

OBSERVACIONES AL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019 - PETICIÓN DE REALIZACIÓN DE CARTOGRAFÍA TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE (CÁDIZ)

Con motivo del Trámite de Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales “DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019”, para la participación y colaboración de los distintos órganos de la Federación (COMISIÓN DE ECONOMÍA EMPLEO Y EMPRESA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS – INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA – CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - JUNTA DE ANDALUCÍA); en relación a la Actividad de Base Cartográfica Territorial a Producir por el Organismo (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía), habría que formular como Observación la Petición de la Realización de una Cartografía actualizada del Término Municipal de Barbate-Cádiz en base a las necesidades y con las premisas que se describen a continuación:

La Cartografía de la que dispone actualmente el Ayuntamiento de Barbate consiste en la realizada por la Junta de Andalucía; vuelo fotogrametrico, apoyo de campo, restitution y ploteo formato dwg escala:1/1000 y 1/2000 año 2001 (Cascos Urbanos Barbate-Zahara-Caños), e imágenes raster formato tif del Mulhacen escala:1/10.000 año 1995 (Termino Municipal).

Las necesidades de una Cartografía del Termino Municipal de Barbate operativa y actualizada parten en primer lugar de la antigüedad que no reflejan el estado actual, alcance y tipos de formato de la existente, además de otros aspectos como la Revisión del POGU, desarrollo Urbanístico de Suelos, emisión de Informes, Estudios, Proyectos, Disciplina Urbanística y Propiedades Municipales, que engloben los Cascos Urbanos de Barbate-Zahara de los Atunes-Caños de Meca, los Núcleos Diseminados de El Cañillo-La Rivera de la Oliva-La Oscuridad-Rancho Grande-Zahora-La Cañada del Alamo-San Ambrosio-La Zarzadilla-Paternilla-El Soto-Manzanete, las Hazas de Suerte tanto en Barbate como en Vejer de la Fra., así como el resto del Término Municipal de Barbate.

Las características de la Cartografía solicitada serían:

-VUELO FOTOGRAFOMETRICO,APOYO DE CAMPO, RESTITUCION Y PLOTEO, A FECHA ACTUAL.

-FORMATO DWG.

-SISTEMA REFERENCIA DE COORDENADAS RECTANGULARES SRS: UTM HUSO 30 ERTS89.

-ALTITUDES REFERIDAS AL NIVEL MEDIO DEL MAR EN ALICANTE.

-2D Y 3D (EQUIDISTANCIA CURVAS DE NIVEL 1 MTS).

-NUCLEOS URBANOS, DISEMINADOS Y HAZAS DE SUERTE INCLUYENDO LAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE VEJER DE LA FRA. A ESCALA:1/1.000 Y 1/2.000.

-RESTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE BARBATE A ESCALA: 1/5.000.

*Ver Anexo de las Zonas.

Lo que se informa en Barbate a 16 de Enero de 2.019

EL INGENIERO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA

Joaquín Blanes, s/n - C.P.11160 Teléfonos: 956 929050 - 956 929052 extensión (2111)(2110) Fax: 34 956 922307 - C.I.F.: P - 1100700 - 8
urbanismo@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	NRN3tH0E1+S+EA9BwgLOBw==	Fecha:	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Alonso Cárdenas García		
Url De Verificación	http://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NRN3tH0E1+S+EA9BwgLOBw==	Página	1/1

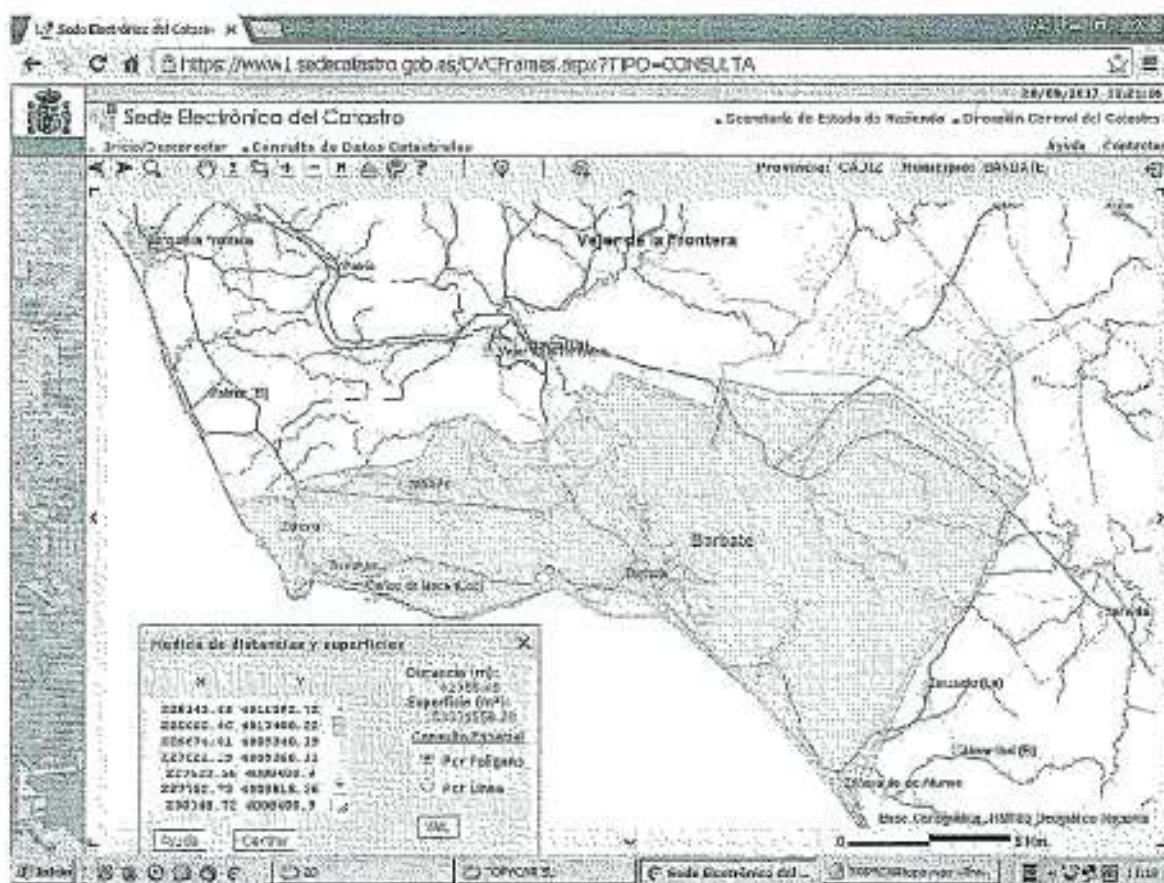


NECESIDAD CARTOGRAFICA T.M.BARBATE (CADIZ)-(REVISION PGOU Y URBANISMO INFORMES-ESTUDIOS-PROYECTOS-DISCIPLINA)

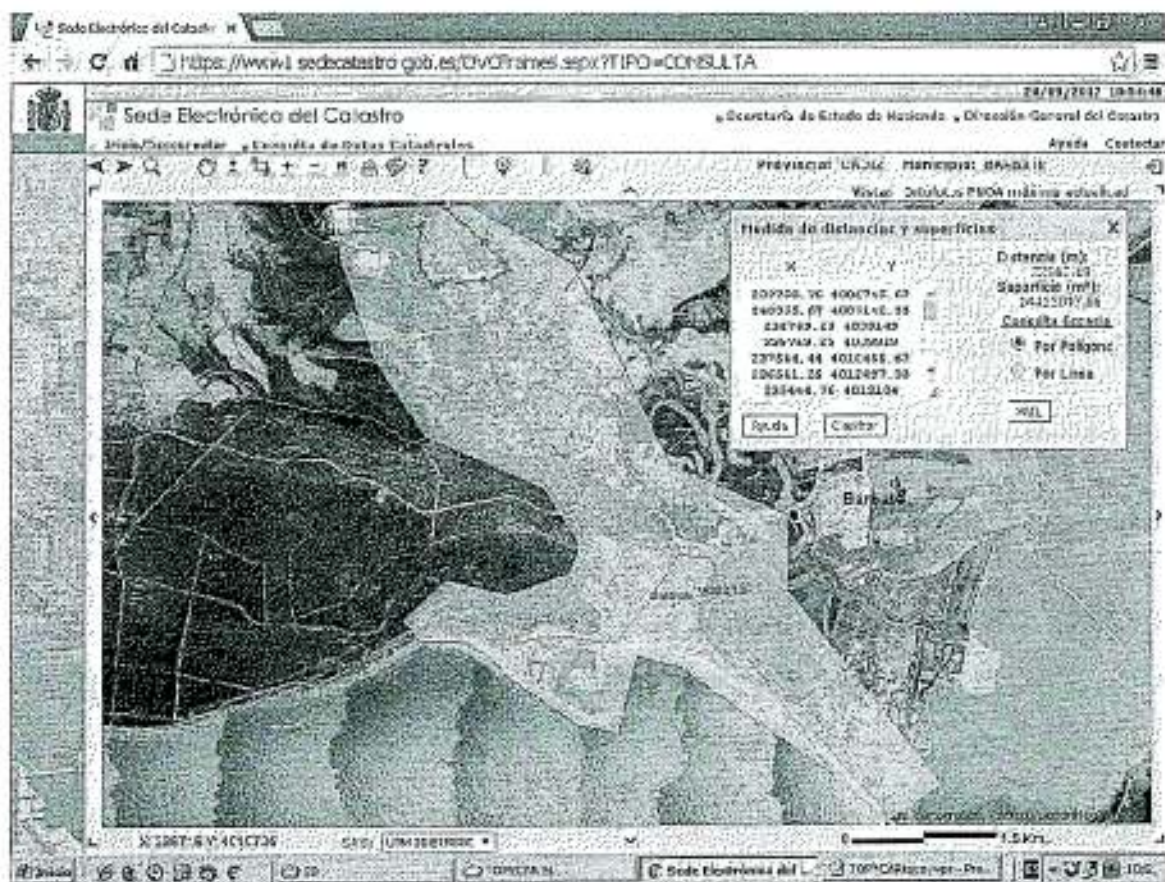
- VUELO FOTOGRAMETRICO,APOYO DE CAMPO, RESTITUCION Y PLOTEO, A FECHA ACTUAL.
- FORMATO DWG.
- SISTEMA REFERENCIA DE COORDENADAS RECTANGULARES SRS: UTM HUSO 30 ERTS89.
- ALTITUDES REFERIDAS AL NIVEL MEDIO DEL MAR EN ALICANTE.
- 2D Y 3D (EQUIDISTANCIA CURVAS DE NIVEL 1 MTS).
- NUCLEOS URBANOS, DISEMINADOS Y HAZAS DE SUERTE INCLUYENDO LAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE VEJER DE LA FRA. A ESCALA:1/1.000 Y 1/2.000.
- RESTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE BARBATE A ESCALA: 1/5.000.

*REFERENCIA DE LA CARTOGRAFIA EXISTENTE: LA REALIZADA POR LA JUNTA DE ANDALUCIA; VUELO FOTOGRAMETRICO, APOYO DE CAMPO, RESTITUCION Y PLOTEO FORMATO DWG ESCALA:1/1.000 Y 1/2.000 AÑO 2001 (CASCO URBANOS BARBATE-ZAHARA-CAÑOS), E IMÁGENES RASTER FORMATO TIF DEL MULHACEN ESCALA:1/10.000 AÑO 1995 (TERMINO MUNICIPAL)

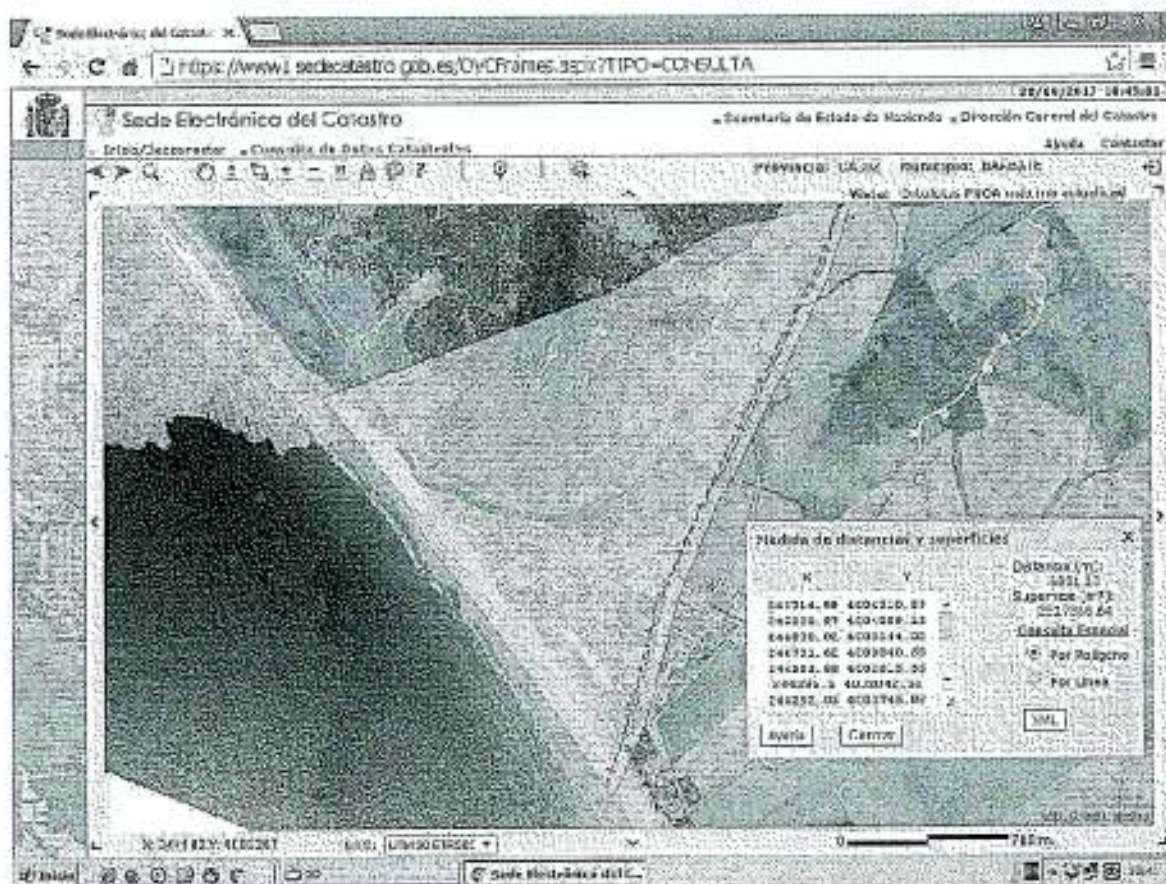
SUPERFICIES IDENTIFICADAS APROXIMADAS T.M.BARBATE



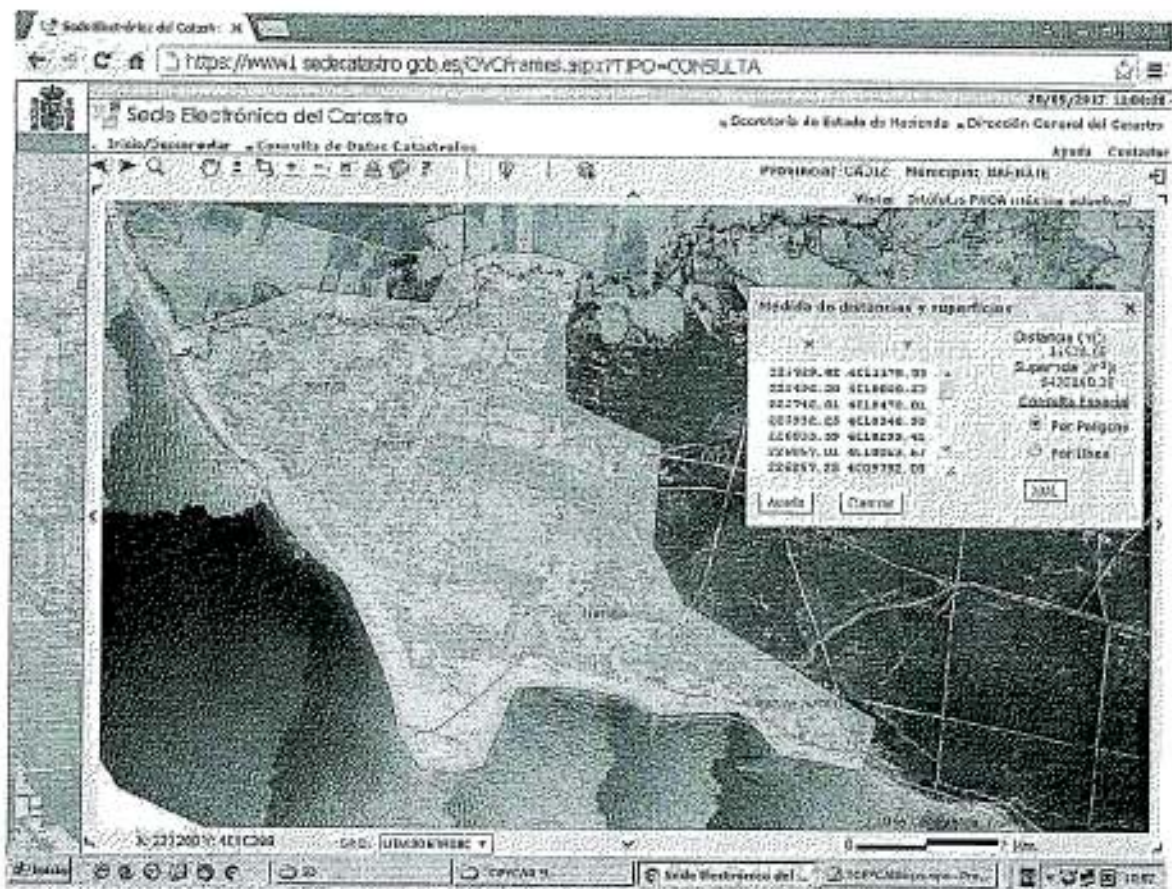
TERMINO MUNICIPAL DE BARBATE.



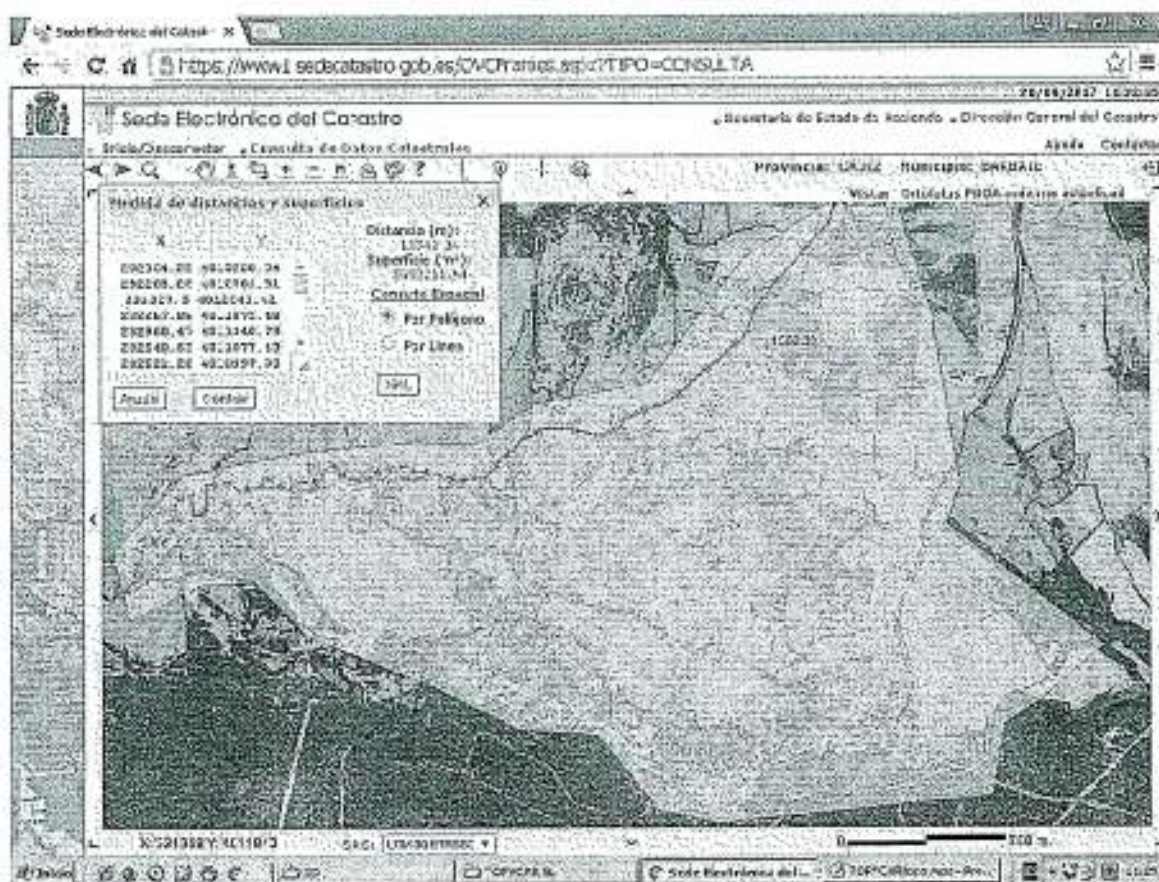
BARBATE, EL CAÑILLO, RIVERA DE LA OLIVA, LA OSCURIDAD Y RANCHO GRANDE.



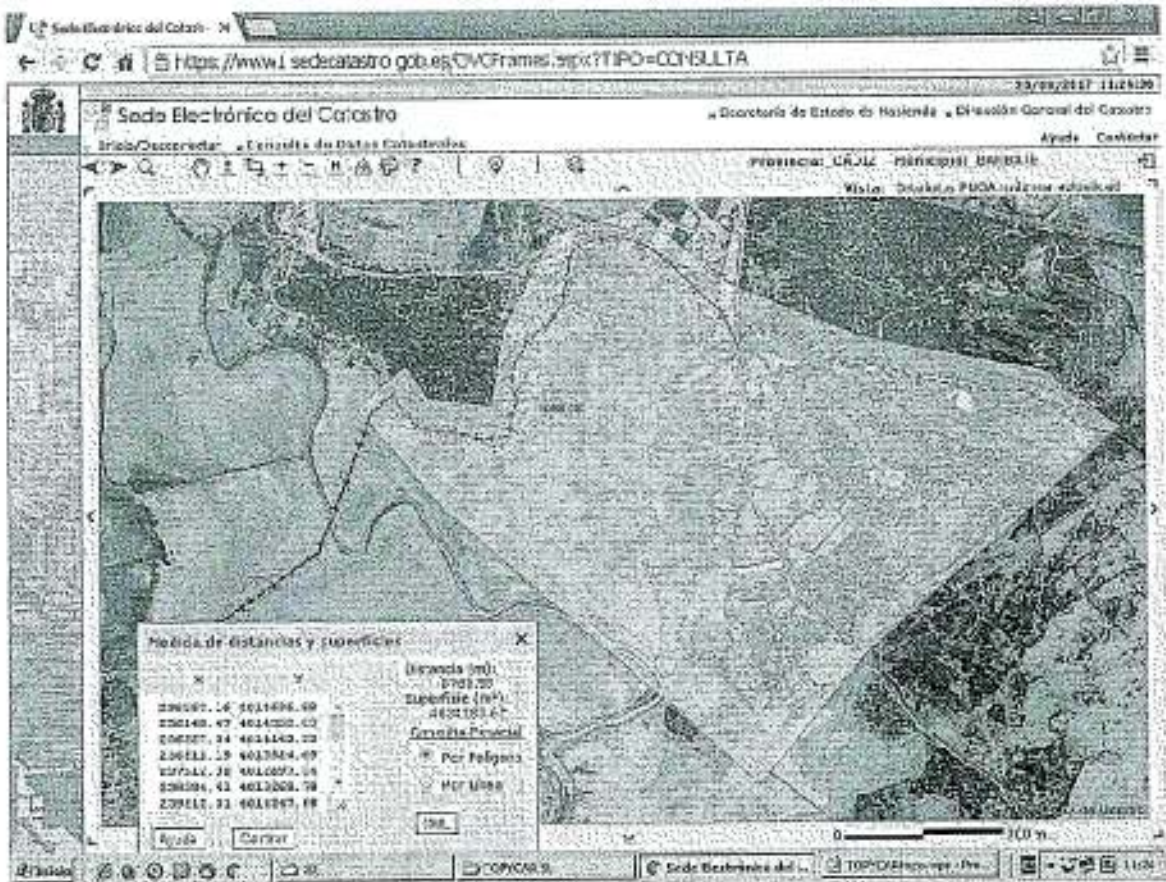
ZAHARA DE LOS ATUNES.



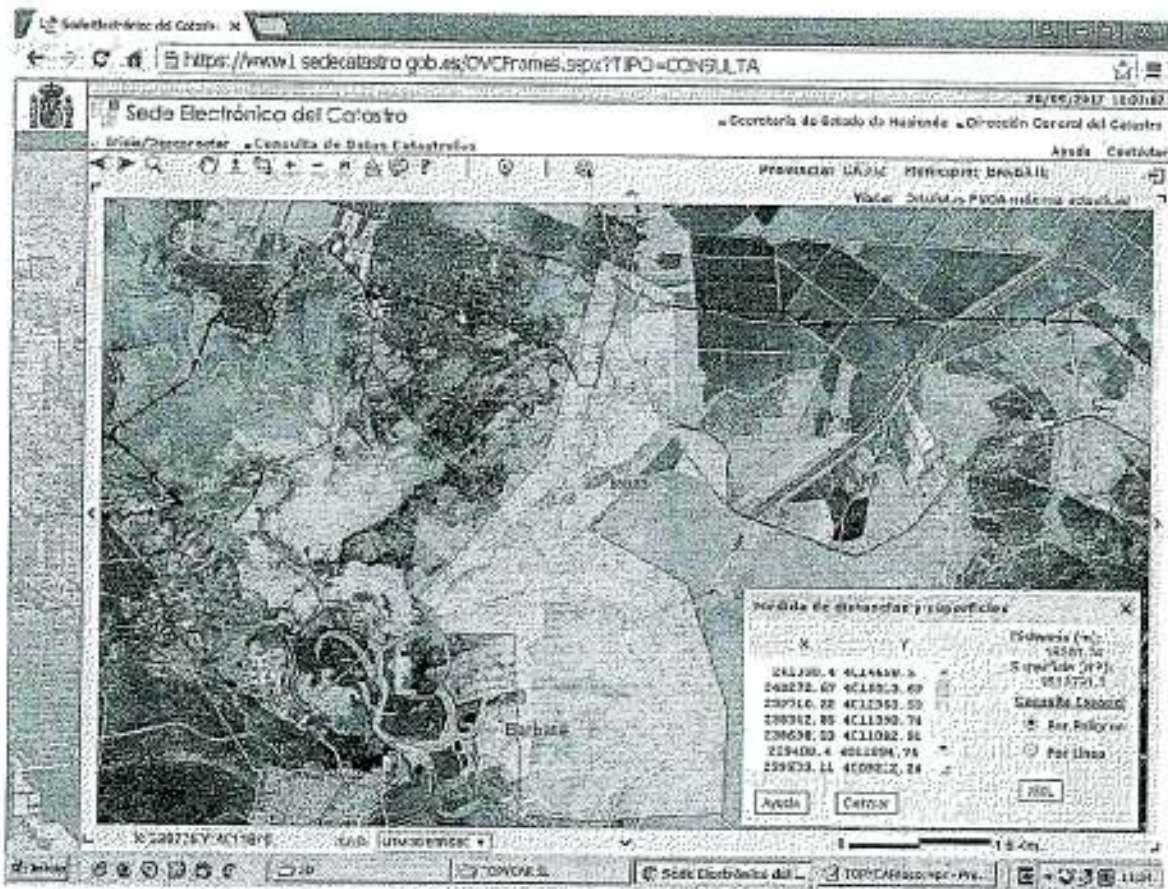
CAÑOS DE MECA, ZAHORA Y CAÑADA DEL ALAMO.



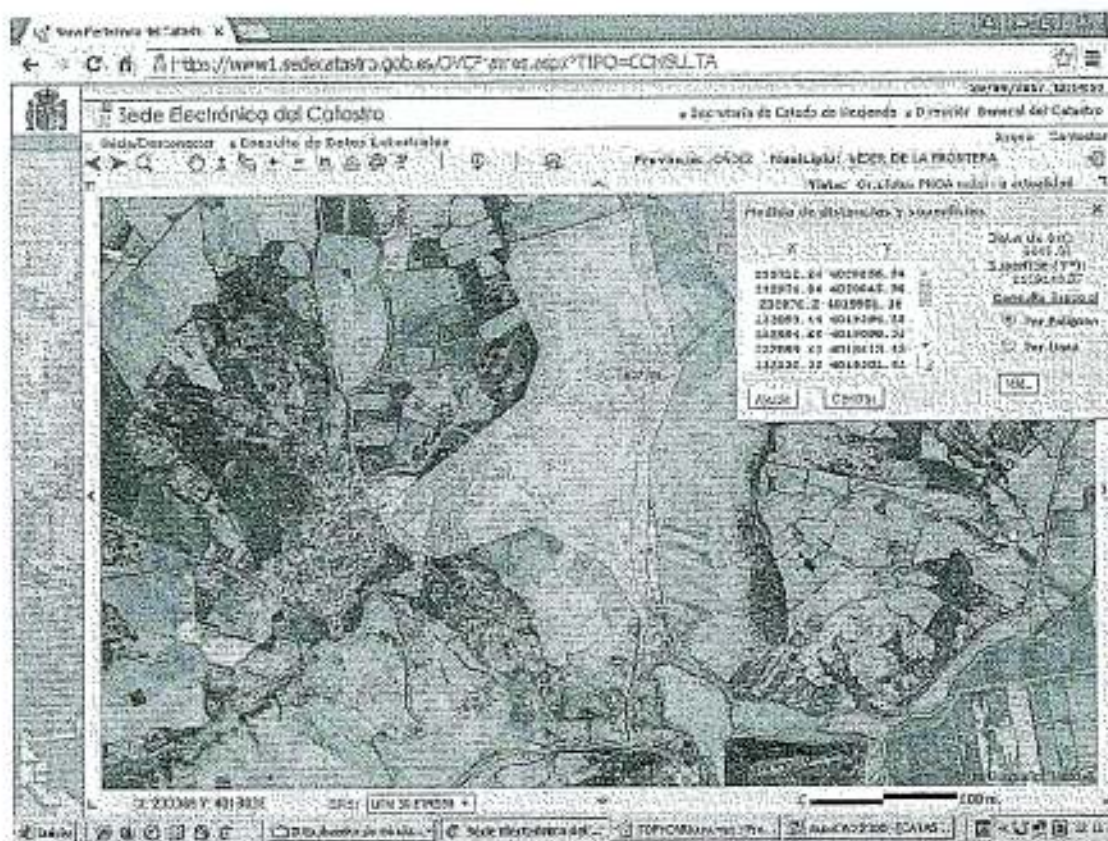
SAN AMBROSIO, LA ZARZADILLA Y PATERNILLA.



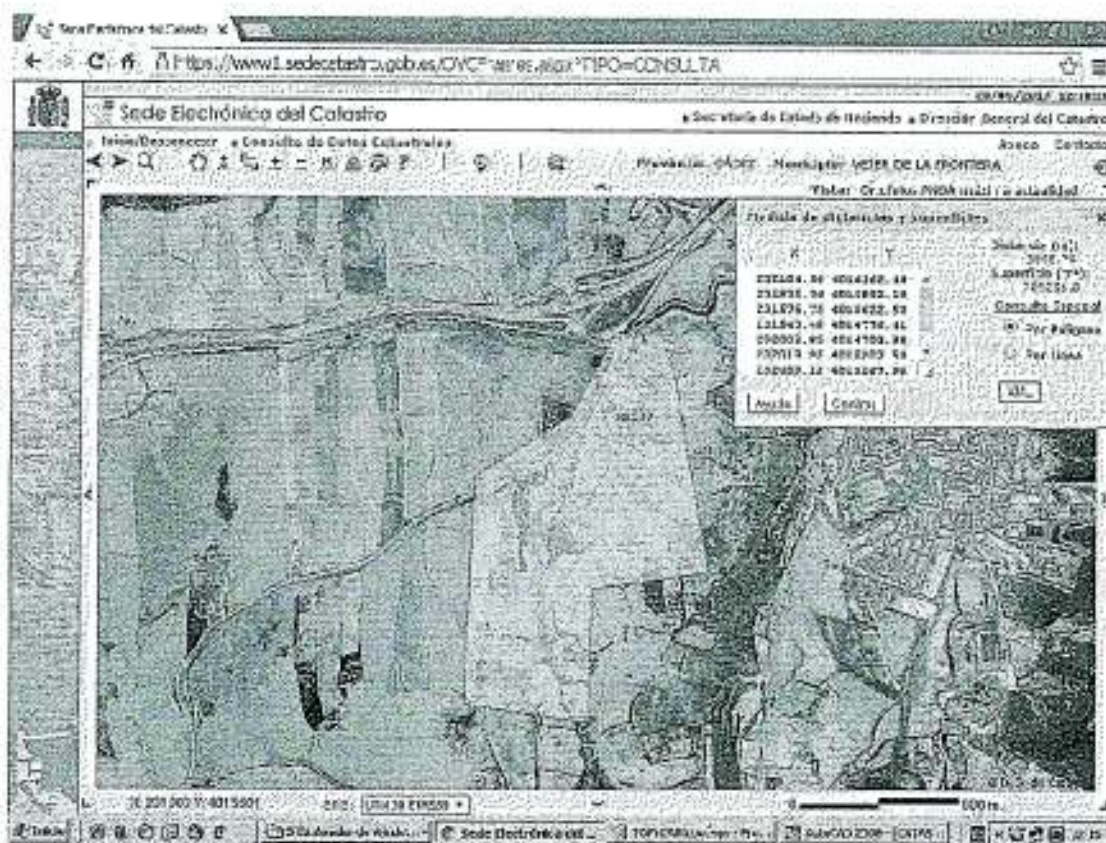
EL SOTO.



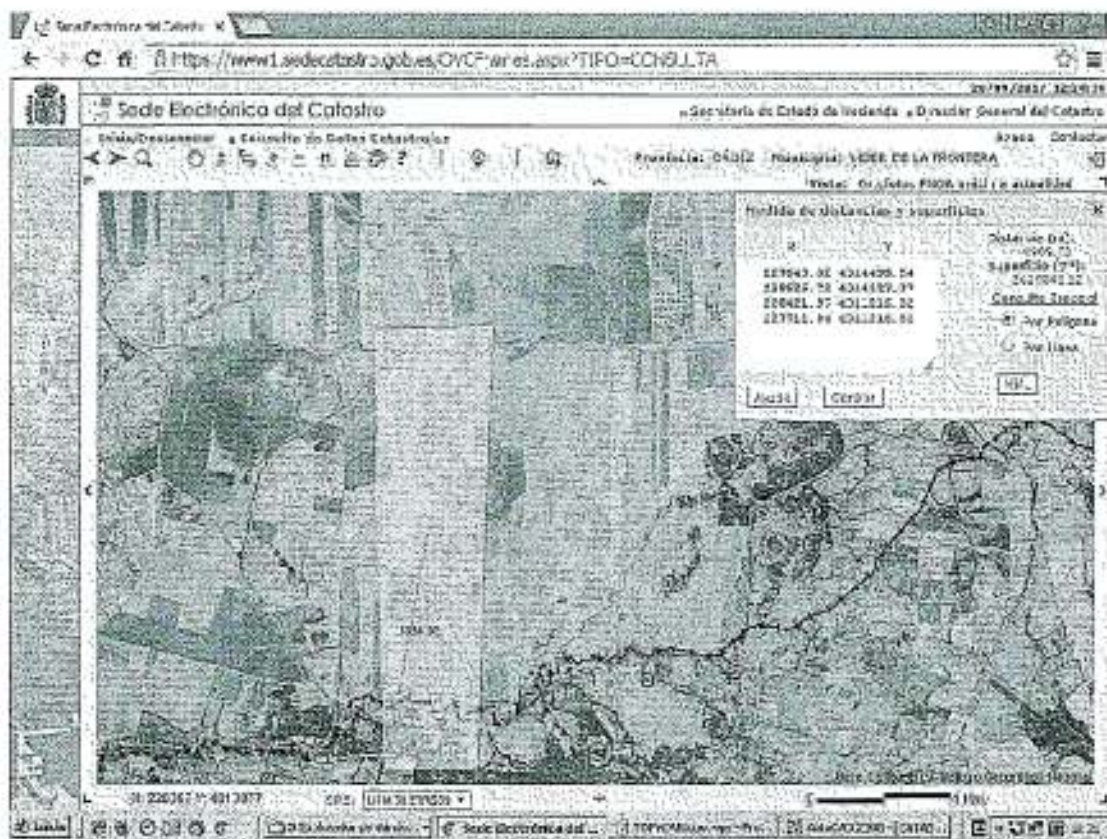
MANZANETE Y HAZAS DE SUERTE.



HAZAS DE SUERTE DE BARBATE EN T.M. VEJER DE LA FRA.



HAZAS DE SUERTE DE BARBATE EN T.M. VEJER DE LA FRA.



HAZAS DE SUERTE DE BARBATE EN T.M. VEJER DE LA FRA.

S^o Legislación

R.S. 29. F. 22/1/19.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Secretaría General Técnica

N.º:	FECHA: 21/01/19
ASUNTO:	Expte. D-2018/06
Remitente:	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (Servicio de Legislación)
Destinatario:	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

En relación con el proyecto de *DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019*, se adjunta copia del informe económico-financiero elaborado por la Dirección General de Presupuestos.

El Jefe del Servicio de Legislación



Fdo. Miguel Ángel Dabán Castro

COMUNICACIÓN INTERIOR



Nº	Fecha: 21 de Enero de 2019
----	----------------------------

ASUNTO:	Expte. IEF-00551/2018. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019
---------	--

Remitente:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS - SV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (LG)
Destinatario:	S.G.T. CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe relativo al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

Junto a la solicitud, que tuvo entrada en este centro directivo el día 20 de diciembre de 2018, se remitió el proyecto de decreto y una memoria económica y funcional. Una vez analizada la documentación remitida, esta Dirección General requirió que se aportara la siguiente documentación adicional: los anexos 1 a 4 con el detalle de las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se financiarán las diversas actividades estadísticas y cartográficas relacionadas en la memoria y las certificaciones emitidas por los órganos competentes de las secciones presupuestarias implicadas, dejando constancia de la disponibilidad de los créditos necesarios para la financiación de las actuaciones a llevar a cabo en el marco del Programa Estadístico y Cartográfico. El 17 de enero se ha recibido dicha documentación, en respuesta al requerimiento realizado.

El decreto sometido a informe tiene por objeto aprobar el programa estadístico y cartográfico anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, que desarrolla durante dicho ejercicio el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020, aprobado mediante la Ley 3/2013, de 24 de julio. En este programa se integra el conjunto de actividades estadísticas y cartográficas necesarias para alcanzar los objetivos y satisfacer las necesidades de información establecidas en el Plan. A este respecto, es el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), como órgano encargado de coordinar la ejecución de la actividad en tales ámbitos por parte de los organismos y entidades que integran el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, el que llevará a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento del programa anual, de acuerdo con las funciones y competencias que le atribuye la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a la información contenida en la memoria económica-financiera, los anexos 1 a 4, el proyecto de decreto y los certificados recibidos, la estimación del coste derivado de la ejecución del Programa Estadístico y Cartográfico para el año 2019, con detalle del gasto previsto a escala de capítulo y fuente financiera y su distribución entre las distintas secciones implicadas, es el reflejado en la tabla siguiente:

SEVILLA

1/3

EDUARDO LEON LAZARO		21/01/2019	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km05F37FE32D76C0B6E5A1E7791	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sección	Fuente Financiera	Capítulo	Estimación gasto Anualidad 2019
0900	Autofinanciada	2	126.000,00 €
0931	Autofinanciada	6	639.021,52 €
0931	FEDER	6	3.051.277,80 €
1000	Autofinanciada	4	71.000,00 €
1300	Autofinanciada	2	10.000,00 €
1300	Autofinanciada	4	227.300,00 €
1700	FEDER	7	32.500,00 €
1900	Transf. Finalistas	6	179.499,11 €
2000	FEDER	6	541.595,63 €
3100	Autofinanciada	6	165.128,33 €
Total Programa Estadístico y Cartográfico 2019			5.043.322,39 €

Según se desprende del cuadro anterior, los compromisos presupuestarios que se prevé adquirir en total para la ejecución del programa estadístico y cartográfico para el año 2019, es de 5.043.322,39€, habiendo sido certificadas por las distintas consejerías y entidades responsables de las actuaciones a acometer, las cantidades que afectan a cada una. A este respecto hay que subrayar, tal como se explica en la memoria económica, que en tales previsiones no se encuentran incluidas todas las actividades que se realizan en el marco del Programa Estadístico y Cartográfico 2019, sino solo aquellas que se realizan con medios personales y/o materiales que requieren contratación externa por la consejería o la agencia responsable, ya que si se realizan con sus propios medios, humanos o materiales, se considera actividades sin coste externo y quedan excluidas de la tabla anterior.

Consultados los datos disponibles en el Sistema Gestión Integrada de Recursos Organizativos GIRO, se ha comprobado, para las diferentes secciones presupuestarias implicadas, que en el Estado de Gastos de la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2018 durante el ejercicio corriente 2019, existen dotaciones adecuadas y suficientes, a escala de vinculante jurídico, para hacer frente al gasto previsto de 5.043.322,39€, según se detalla en el cuadro siguiente:

VINCULANTE JURÍDICO	Crédito Inicial Prórroga 2019	Estimación gasto Anualidad 2019
09000 61A 22	2.694.730,00 €	126.000,00 €
09310 54F 60	1.385.056,00 €	639.021,52 €
093117 54F 6 A1231079K0	1.794.148,00 €	
093117 54F 6 A1A00122K0	2.057.642,00 €	3.051.277,80 €
10000 72C 44366	12.279.800,00 €	71.000,00 €
13000 31B 44075	7.433.415,00 €	227.300,00 €
13000 31G 22706	15.000,00 €	10.000,00 €
170017 75D 74302 A1341066T1	252.286,00 €	32.500,00 €
190018 71A 6 S0060	179.500,00 €	179.499,11 €
200017 44F 6 A1231079M2	1.864.193,00 €	
200017 44F 6 A1641085M2	1.436.905,00 €	541.595,63 €
31000 61I 60	23.989.004,00 €	
31001 61I 66	12.315.253,00 €	165.128,33 €
Total	67.696.932,00 €	5.043.322,39 €

No obstante lo anterior, tal como se recoge expresamente en todos los certificados emitidos por cada una de las secciones presupuestarias, en el caso de que, como resultado del traspaso al ejercicio corriente de compromisos de ejercicios anteriores o de compromisos futuros, de la imputación de otras actuaciones consideradas prioritarias o de otras circunstancias sobrevenidas, el crédito disponible finalmente en las diferentes partidas presupuestarias que dan cobertura financiera al Programa Estadístico y Cartográfico para 2019, no alcanzara para cubrir el gasto previsto, se procederá a ajustar las actividades a desarrollar al crédito disponible en el momento de la imputación de los respectivos compromisos de gasto derivados de la ejecución del mismo.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el proyecto de decreto analizado fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL



SEVILLA

3/3

EDUARDO LEÓN LAZARO		21/01/2019	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km05F37FE32D76C0B6E5A1E7791	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: Sv. OSA/RC
Asunto: Rdo. Informe 58.002.2019 – Id. 3820

C^a HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
Secretaría General Técnica
c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n - Edif. Torretriana
41092 SEVILLA

Adjunto se remite informe que emite esta Dirección General en relación al proyecto de **“DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019 ”**.

Este informe se emite en virtud del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 17 del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: Rosa M^a Cuenca Pacheco



C/ Alberto Lista nº 16, planta baja 41071 SEVILLA. Teléfono 955065000

FIRMADO POR	ROSA MARIA CUENCA PACHECO	28/01/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm832XVRNXBr5qL1KwU0UIPJzeM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

58.002.19

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2019.

Con fecha 25 de enero de 2019 se ha recibido para informe el proyecto citado, solicitado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. En el escrito de petición se indica que el informe fue solicitado mediante oficio de 12 de diciembre de 2018, pero que “*por una incidencia no fue entregado*”.

PRIMERA. COMPETENCIA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 17 del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la *Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública*, en relación a las atribuciones de la Dirección General de Planificación y Evaluación; y acorde ello con lo dispuesto en la disposición transitoria primera -denominada 'subsistencia de estructuras vigentes'- del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDA. CONSIDERACIONES.

Junto al proyecto de Decreto –compuesto por nueve artículos, el primero de los cuales aprueba el referido Programa, que figura como anexo, y está estructurado en cinco apartados-, se acompañan dos documentos firmados el 2 de octubre de 2018 por el Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Se trata de la memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de Decreto (en la que se indica que el Programa para 2019 comprende un total de 357 actividades), y del informe de valoración de cargas administrativas.

Única. Adaptación al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Es preciso efectuar modificaciones en el proyecto de Decreto, para que se ajuste al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías:

1. De una parte, su artículo 8 ('desarrollo y ejecución'), prescribe que:

“Se autoriza (a) la persona titular de la *Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública* para dictar las disposiciones necesarias en ejecución y desarrollo ..”.

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	28/01/2019	PÁGINA 1/2
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm842REIV5W8ahnp6m1h04IDyCm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ha de tenerse en cuenta que el referido Decreto del Presidente adscribe el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (artículo 9.2º), y suprime la *Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública*.

Por el mismo motivo habría que modificar el último párrafo del preámbulo del proyecto de Decreto, dado que contiene idéntica previsión (“... a propuesta del *Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública...*”).

2. Por otra parte en el “Programa Estadístico y Cartográfico”, que figura como anexo del proyecto de Decreto, existen determinaciones que habría que reconsiderar, como son las siguientes:

a) El apartado primero del Programa relaciona, mediante cuadros, las actividades estadísticas y cartográficas a realizar, siendo uno de los criterios de clasificación el del “organismo responsable” de la actividad en cuestión.

En estos cuadros se especifica qué Consejería -o agencia- es la responsable de la actividad y, dadas las fechas de la elaboración del Programa, figuran las Consejerías *suprimidas* por la disposición final primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero.

b) El apartado tercero del Programa contiene la relación de las 'actividades' de responsabilidad de las distintas Consejerías (comenzando con las dos actividades que serían responsabilidad de la *Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática*).

Para cada actividad existe una 'ficha'. Con el objetivo de subrayar los aspectos a modificar, podemos analizar -entre otras muchas- la ficha que figura como '09.01.07' y bajo el rótulo “estadística del Registro de contratos en Andalucía”. En ella se especifica que se trata de una operación relacionada con el 'tema 9. Administración y servicios públicos', subtema '9.01 Administración Pública', y que su objetivo es “conocer la estructura de las principales características de la contratación de la administración andaluza con los datos referidos tanto al número de contratos como al gasto público según los distintos contratos administrativos”.

Sin embargo, figura como sujeto informante la “*Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública*” que, como ha quedado reflejado, ha sido suprimida por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero; a tenor de éste, la Consejería competente sobre esta concreta actividad estadística parecería ser la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que se adscribe el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (artículo 6).

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN.

Rafael Carretero Guerra.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Rosa Mª Cuenca Pacheco.

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	28/01/2019	PÁGINA 2/2
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm842REIV5W8ahn6m1h04IDyCm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DILIGENCIA: Para hacer constar en el presente expediente, correspondiente al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, que tras el informe realizado por el Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica, en el que se indica que el Gabinete Jurídico ha señalado en diversas ocasiones en los informes SSPI00003/15, COPI0004/16-D y SSPI00029/17, emitidos sobre los proyectos de Decreto que aprobaron los Programas Estadísticos y Cartográficos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2015, 2016 y 2017 respectivamente, que no se está ante una disposición reglamentaria, sino ante una disposición o acto cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, y que por tanto su informe no es preceptivo al no estar sujeto a las obligaciones de tramitación de disposiciones reglamentarias de carácter general, sino a las particulares de la Ley 3/2013, de 24 de julio, y demás normas sectoriales, se estima procedente por parte de la Secretaría General Técnica no remitir borrador al Gabinete Jurídico para su informe, ya que en tal caso tendría carácter facultativo además de formularse sobre el asesoramiento de dudas o cuestiones jurídicas concretas que pudieran suscitarse.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

FDO. Elena Manzanera Díaz

Código:7p9dw892PFIRMAuac6pDwhisDRDu6B.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf/>

FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	20/02/2019
ID. FIRMA	7p9dw892PFIRMAuac6pDwhisDRDu6B	PÁGINA	1/1

ANEXO III (Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento)

Decreto ____/____, de ____ de ____ , por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

ARTÍCULO/ DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	CENTRO DIRECTIVO/ CONSEJERÍA	VALORACIÓN	COMENTARIO
Párrafo cuarto página tercera que especifica que el decreto se dicta por razones de interés general ...	Al estar ante una disposición o acto cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno y no ante una disposición reglamentaria de carácter general propone eliminarlo	Servicio de Legislación de SGT de Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública	SI	Se ha eliminado dicho párrafo en su totalidad
Artículo 3.2	Sugiere que los datos de aportación estrictamente voluntaria sean los especificados en los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) 2016/679 por su nivel de concreción	Servicio de Legislación de SGT de Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública	SI	Se ha modificado quedando como sigue:los datos susceptibles de revelar el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, los datos genéticos o biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física y los datos personales relativos a condenas e infracciones penales o medidas de seguridad conexas.
Artículo 3.2	Recomienda incorporar la orientación sexual como uno de los datos cuyo tratamiento exigirá el consentimiento expreso	Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública	SI	Queda incorporada por ser uno de los datos de aportación voluntaria establecidos en los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) 2016/679 de la observación anterior
Artículo 8. Desarrollo y ejecución	Cuestiona la pertinencia de incluir la habilitación a la persona titular de la Consejería para dictar disposiciones en desarrollo de lo dispuesto en el mismo	Servicio de Legislación de SGT de Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública	SI	Se ha eliminado el artículo y se ha reenumerado el correspondiente a eficacia como el número 8.

ARTÍCULO/ DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	CENTRO DIRECTIVO/ CONSEJERÍA	VALORACIÓN	COMENTARIO
Articulado y Anexo del Decreto	Sugiere adaptar el contenido del Decreto y su anexo al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías	Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública (actualmente de Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)	SI	Se ha adaptado el Decreto a la Estructura del <u>Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero</u> , así como a su modificación por el <u>Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero</u> . En concreto se ha modificado en el Anexo, los organismos responsables de las actividades y cualquier referencia a la denominación de alguna Consejería. De esta adaptación se ha informado a las Unidades Estadísticas y Cartográficas de las Consejerías inicialmente responsables.
Anexo del Decreto	Detección error en Página 58 con duplicación de la ficha de la actividad “Estadística de información administrativa a la ciudadanía en Andalucía”	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	SI	Se ha sustituido la mencionada actividad por la ficha correspondiente a la actividad “Estadística de personal de la Junta de Andalucía” al ser un error de confección del anexo.
Anexo del Decreto	Incluir en la página inicial del anexo la palabra “Anexo”	Secretariado del Consejo de Gobierno	SI	Se ha incluido en la primera página del anexo.
Anexo del Decreto	Corregir la denominación de la Consejería en la actividad 03.01.07 en la página 397 del anexo, concretamente en los apartados Variables y atributos objeto de estudio y Denominación de Producto, estableciendo a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	SI	Establecida la denominación correcta de la Consejería.
Anexo del Decreto	El sujeto informante de la actividad 02.02.14 Registro de entidades, centros, establecimientos y servicios sanitarios debe ser Consejería de Salud y Familias en lugar de Servicio Andaluz de Salud	Consejería de Salud y Familias	SI	Se ha establecido como sujeto informante de dicha actividad a la Consejería de Salud y Familias.
Anexo del Decreto	Añadir Difusión de resultados a la actividad 02.02.03 Base poblacional de salud	Consejería de Salud y Familias	SI	Se ha añadido la tarea de difusión en los trabajos a desarrollar en 2019 y un producto de difusión denominado “Prevalencia de Enfermedades Crónicas” con sus características en el apartado de Difusión de resultados en 2019.

ARTÍCULO/ DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	CENTRO DIRECTIVO/ CONSEJERÍA	VALORACIÓN	COMENTARIO
Anexo del Decreto	Añadir Difusión de resultados a la actividad 02.02.01 Base de datos de usuarios del sistema sanitario público de Andalucía	Consejería de Salud y Familias	SI	Se ha añadido la tarea de difusión en los trabajos a desarrollar en 2019 y dos productos de difusión denominados “Estadística de la Base de Datos de Usuarios” y “Memoria Estadística de la Consejería de Salud y Familias” con sus características en el apartado de Difusión de resultados en 2019, así como otro producto de difusión denominado “Servicio Andaluz de Salud. Información Básica”
Anexo del Decreto	Cambio de organismo Responsable de la actividad 02.04.06 Estadísticas sobre violencia de género en Andalucía de Consejería de Turimos, Regeneración, Justicia y Administración Local a Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	SI	Se ha modificado el organismo responsable de la actividad pasando a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, cambiando por tanto la ficha de lugar en el documento y se ha informado a dicha Consejería de tal cambio aceptando dicha responsabilidad.
Anexo del Decreto	Erratas detectadas en las actividades 05.09.07 Informe mensual de coyuntura del movimiento hotelero de Andalucía, 07.03.01 Informe mensual de coyuntura del movimiento aeroportuario de Andalucía, 02.04.09 Estadística de la asistencia a víctimas en Andalucía y 02.04.10 Estadística de Justicia Juvenil en Andalucía	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	SI	Se han realizado todos los cambios propuestos en las fichas correspondientes.
Anexo del Decreto	Se echa en falta la actividad 11.03.02 Programa de delimitaciones político-administrativas de responsabilidad del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en la que intervienen ambos organismos en la realización de diversas actuaciones	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	SI	Se ha incluido la actividad 11.03.02 Programa de delimitaciones político-administrativas dentro de las actividades de responsabilidad del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, modificándose también el apartado 1 de relación de actividades, el apartado 4 de Evolución y el apartado 5 sobre Necesidades de información

ARTÍCULO/ DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	CENTRO DIRECTIVO/ CONSEJERÍA	VALORACIÓN	COMENTARIO
Anexo del Decreto	Inclusión de actividad sobre Pernoctaciones en los municipios turísticos de Andalucía	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	NO	Tras conversación mantenida con Unidad Estadística y Cartográfica de Turismo así como con el Servicio de Coordinación de Justicia, no era la intención de incluirla para este Programa 2019, sino llevar a cabo los estudios previos para una incorporación futura como estadística oficial.
Anexo del Decreto	Inclusión de indicadores en materia de conciliación	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	SI	Ya existe la actividad 02.05.03 Sistema de Indicadores con perspectiva de género de Andalucía en cuyas variables está incluida la conciliación.
Anexo del Decreto	Inclusión de alguna referencia a los objetivos de la Agenda 2030	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	SI	Ya existe la actividad "13.00.12 Sistema de indicadores de desarrollo sostenible de Andalucía para Agenda 2030" cuyo fin es calcular para Andalucía un conjunto de indicadores estructurados a lo largo de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible desde una perspectiva europea y poder comparar Andalucía con España y los demás países de la Unión Europea.
Anexo del Decreto	Modificar la redacción de la NIEC 046	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	NO	El Plan establece 129 NIEC sobre las que generar información y son las actividades que den cobertura a las mismas, las que deben tener unos objetivos más concretos.
Anexo del Decreto	Añadir nuevo producto a la Estadística sobre economía social	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	SI	No se trata de un producto como tal sino del plan de tabulación concreto a difundir no llegándose a este nivel de concreción en la ficha descriptiva de la actividad
Anexo del Decreto	Incluir Apartado de Estadísticas sobre el trabajo autónomo en Andalucía	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	SI	La información que se pretende incluir es una demanda de información por parte de la Consejería al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y se está realizando las actuaciones oportunas para la resolución de la misma